

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	23
DISPOSICIONES	24
LICITACIONES	35
COLEGIACIONES	45
TRANSFERENCIAS	45
CONVOCATORIAS	47
SOCIEDADES	59
VARIOS	71

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 284/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06787617-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Enio José GARCIA al cargo de Responsable de la Coordinación de Políticas de Integración Sanitaria y la designación en su reemplazo de Sabrina BALAÑA DE CARO, y

CONSIDERANDO:

Que Enio José GARCIA presentó la renuncia al cargo de Responsable de la Coordinación de Políticas de Integración Sanitaria, a partir del 29 de febrero de 2024, en el que había sido designado por Decreto N° 262/23;

Que, por otra parte, Sabrina BALAÑA DE CARO presentó la renuncia al cargo de Directora Provincial de Equidad de Género en Salud, a partir del 1° de marzo de 2024, en el cual fue oportunamente designada mediante Resolución N° 253/20 del Ministerio de Salud y ratificada por Decreto N° 413/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as detallados/as no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas;

Que, por otro lado, se impulsa la designación de Sabrina BALAÑA DE CARO, a partir del 1° de marzo de 2024, como Responsable de la Coordinación de Políticas de Integración Sanitaria, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaría, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que han tomado intervención la de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia de Enio José GARCIA (DNI N° 94.451.084 - Clase 1980), como Responsable de la Coordinación de Políticas de Integración Sanitaria, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, cargo en el que fuera designado mediante Decreto 262/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por Sabrina BALAÑA DE CARO (DNI N° 18.822.229 - Clase 1978), al cargo de Directora Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, en el que fuera designada mediante Resolución N° 253/20 del Ministerio de Salud y ratificada por Decreto N° 413/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2024, a Sabrina BALAÑA DE CARO (DNI N° 18.822.229 - Clase 1978), como Responsable de la Coordinación de Políticas de Integración Sanitaria, con rango y remuneración equivalente Subsecretaria.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 285/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04002740-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia de Fernanda CRESPO al cargo de Coordinadora de la entonces Coordinación de Políticas de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°413/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud;

Que en esta instancia se propicia aceptar la renuncia de Fernanda CRESPO, a partir del 15 de febrero de 2024, al cargo Coordinadora de la entonces Coordinación de Políticas de Salud - con rango y remuneración de Subsecretaria - , en el que fue designada por Decreto N° 928/20;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia de Fernanda CRESPO (D.N.I. 25.173.329 - Clase 1976), al cargo de Coordinadora de la entonces Coordinación de Políticas de Salud, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria, quien había sido designada mediante Decreto N° 928/20.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 292/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-09492058-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación por medio del cual se propicia la determinación de la distribución a los Municipios por el "Fondo de Financiamiento Educativo", el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 231/24, las Leyes Nacionales N° 26.075 y N° 27.701, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo Nacional estableció, por el plazo de CINCO (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional y de coadyuvar a la disponibilidad de los recursos previstos en dicha ley en los presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo fijado en la citada ley, se han dispuesto sucesivas prórrogas del referido artículo 7º, con el fin de asegurar el financiamiento del sector, entre las que se encuentra la dispuesta por el artículo 13 de la Ley N° 27.701 -Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional-;

Que, posteriormente y ante la falta de aprobación, en el ejercicio 2024, de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 231/24, por el cual se prorrogó la vigencia del artículo 7º de la Ley N° 26.075 para el presente año, debiéndose asegurar el reparto automático de los recursos a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación;

Que a través de la Resolución RESOL-2024-58-APN-SE#MCH del Secretario de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación se estableció el monto total anual de la afectación específica de recursos coparticipables prevista en el artículo 7º de la Ley N° 26.075 y se determinó el índice de participación de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a la fecha no se encuentra aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024, habiéndose sancionado el Decreto N° 12/24 por el que se prorrogó el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 para el presente ejercicio;

Que con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de la Provincia y sus municipios, deviene necesario disponer la determinación de la distribución de recursos a Municipios por el "Fondo de Financiamiento Educativo";

Que con el fin de dar estabilidad y previsibilidad en cuanto a la asignación de recursos a los Municipios resulta oportuno mantener la vigencia, para el año 2024, de los coeficientes aprobados por los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes estas últimas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Determinar que el dieciséis con catorce por ciento (16,14 %) de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2024 del artículo 7º de la Ley Nacional N° 26.075, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación -abarcando la educación formal como la no formal- se distribuirán, en forma diaria y automática, entre los Municipios de acuerdo a los coeficientes establecidos en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. Disponer que aquellos municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 13.473, deberán destinar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de los recursos del referido Fondo, a la infraestructura escolar. Los restantes municipios deberán afectar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de dichos recursos a idéntico destino.

La afectación de los recursos a infraestructura escolar deberá realizarse para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando: i) la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios; ii) la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes; iii) la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios y iv) equipamiento mobiliario y educativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, en caso de haber cumplimentado lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2º, sin alcanzar los porcentajes afectados a tal fin, los Municipios deberán coordinar con la Dirección General de Cultura y Educación otros posibles destinos hasta alcanzar los porcentajes mencionados, dentro de la finalidad y función educación.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Municipios que cuenten con servicios de educación formal municipal de niveles obligatorios oficialmente reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación, destinarán los recursos del Fondo prioritariamente a cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los mismos para garantizar la seguridad y normal prestación de dichos servicios.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la obligación establecida en el artículo 2º del presente, en ningún caso podrá imposibilitar la normal prestación de los servicios educativos formales municipales mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 294/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03789439-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la renuncia de Gabriel Enrique FELIZIA como Miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de Marcos Horacio GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3572/99 se creó el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, y por el Anexo I se aprobó el respectivo Estatuto que lo rige;

Que el artículo 15 del citado estatuto dispone que el referido consorcio será dirigido y administrado por un directorio integrado por once (11) miembros - los que durarán 3 años en sus funciones - entre los que se encuentra un (1) miembro en representación de la provincia de Buenos Aires, designado por el Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, el artículo 25 establece que la Presidencia del Directorio la ejercerá el miembro que lo integre en

representación de la provincia de Buenos Aires;

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia de Gabriel Enrique FELIZIA como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de enero de 2024, quien fuera designado mediante Decreto N° 612/20;

Que atento al periodo de duración de los mandatos de los Directores que prevé el Estatuto del Ente, corresponde convalidar la continuidad en el ejercicio de las funciones de Gabriel Enrique FELIZIA como Miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, a partir del 1º de mayo de 2023 y hasta el 30 de enero de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1º de febrero de 2024, de Marcos Horacio GUTIERREZ, como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión propiciada se ajusta a lo previsto por el artículo 15, 16, inciso a), 25 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 3572/99;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la continuidad en el ejercicio de las funciones de Gabriel Enrique FELIZIA (DNI N° 11.965.457 - Clase 1958) como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y con carácter de Presidente, a partir del 1º de mayo de 2023 y hasta el 30 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia de Gabriel Enrique FELIZIA (DNI N° 11.965.457 - Clase 1958), como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, quien fuera designado mediante Decreto N° 612/20.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de febrero de 2024, a Marcos Horacio GUTIERREZ (DNI N° 25.569.359 - Clase 1976), como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los artículos 15 y 16 inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 3572/99 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Marcos Horacio GUTIERREZ (DNI N° 25.569.359 - Clase 1976), ejercerá la Presidencia del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del Anexo I del Decreto N° 3572/99 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 295/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02546900-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Marcos Eliseo ALMADA como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, y la designación en su reemplazo de Carlos Francisco CASINI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/05 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, aprobándose el Estatuto que lo rige en el Anexo I;

Que se gestiona la aceptación de la renuncia de Marcos Eliseo ALMADA como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, con carácter de Presidente, a partir del 15 de enero de 2024, quien había sido oportunamente designado mediante Decreto N° 29/19;

Que, en esta instancia, corresponde convalidar la designación de Marcos Eliseo ALMADA como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, a partir del 12 de noviembre de 2021 -fecha en que feneció su mandato originario-, y hasta el 15 de enero de 2024 -fecha de su renuncia-;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia designar a Carlos Francisco CASINI, a partir del 15 de enero de 2024, como miembro del

Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, en representación del Gobierno Provincial, quien ejercerá la presidencia de dicho organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los artículos 16 inciso a) y 25 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 5/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la designación de Marcos Eliseo ALMADA (DNI N° 32.957.501 - Clase 1987), como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, a partir del 12 de noviembre de 2021 y hasta el 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, la renuncia presentada por Marcos Eliseo ALMADA (DNI N° 32.957.501 - Clase 1987), a partir del 15 de enero de 2024, como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, con carácter de Presidente, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien fuera designado mediante Decreto N° 29/19.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a Carlos Francisco CASINI (DNI N° 22.476.332 - Clase 1972), a partir del 15 de enero de 2024, como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 16 inciso a) del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 5/05.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Carlos Francisco CASINI (DNI N° 22.476.332 - Clase 1972), ejercerá la Presidencia del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del Estatuto, aprobado como Anexo I del Decreto N° 5/05.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 332-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06155261-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Licenciado en Urbanismo Alejandro Pablo ATTIE al cargo de Director de Acuerdos Locales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y la designación en su reemplazo del Arquitecto Diego Edgardo MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos, la renuncia presentada por el Licenciado en Urbanismo Alejandro Pablo ATTIE, a partir del 1º de febrero de 2024, al cargo de Director de Acuerdos Locales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública de la citada Subsecretaría, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1780-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1º de febrero de 2024, del Arquitecto Diego Edgardo MARTIN en el cargo de Director de Acuerdos Locales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que, se adjunta el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado en Urbanismo Alejandro Pablo ATTIE (DNI N° 20.922.455, Clase 1969), al cargo de Director de Acuerdos Locales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1780-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2024, al Arquitecto Diego Edgardo MARTIN (DNI N° 25.513.055, Clase 1976), en el cargo de Director de Acuerdos Locales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 333-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02519051-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA- GPBA, con el objeto de reforzar los créditos para afrontar el gasto del servicio de mantenimiento de perforaciones y operaciones de Estaciones de Bombeo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 42;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1 - Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000), según detalle de Anexo I de IF-2024-06716281-GDEBA-DGAMIYSPGP, que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06716281-GDEBA-DGAMIYSPGP

f3f184cae546f5a1a2d56b2ae03fe293fada3e24d6667c50665e5a925785ff61 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 335-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-24883309-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A solicitó y presentó los cálculos de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo" - Licitación Pública N° 32/2022, según contrato suscripto el 11 de julio de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 5 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de julio de 2022 y en los certificados N° 1 a 7 correspondientes a los meses de septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones quince mil doscientos setenta y uno con tres centavos (\$25.015.271,03) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$28.877.489,95) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos dieciocho con noventa y dos centavos (\$3.862.218,92), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se le adicionan las sumas de pesos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con dieciocho centavos (\$38.622,18) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con dieciocho centavos (\$38.622,18) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento quince mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$115.866,56) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cincuenta y cinco mil trescientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos (\$4.055.329,84);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución; Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo" - Licitación Pública N° 32/2022 - que agregados como IF-2024-07661502-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-49863545-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-46651701-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte del presente expediente

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$28.877.489,95) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la

suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos dieciocho con noventa y dos centavos (\$3.862.218,92), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con dieciocho centavos (\$38.622,18) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con dieciocho centavos (\$38.622,18) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento quince mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$115.866,56) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cincuenta y cinco mil trescientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos (\$4.055.329,84).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 77 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 812- FF 11 - UG 812- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-07661502-GDEBA-DPAMIYSPGP	0a2b73ec3cb8ce53acc7df28e4a8b4873c82719566141b2d3fecc8289a1bfc55	Ver
IF-2023-49863545-GDEBA-DPAMIYSPGP	07874e687aafa3c3d8242df4750e35fa6ca3c714f09928613b7d7f3950a6a2b4	Ver
IF-2023-46651701-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5bb3d149d0e89f76731d2d06aece9d6882b8b72636b2015472f4a001423e1128	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1975-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, los Decretos N° 672/2021, N° 413/2020, modificado por Decretos N° 856/20, N° 1181/2022 y N° 181/2024, y el EX-2024-07959883-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 15.477, atribuye a los Ministros/as Secretarios/as, entre otras funciones, la competencia para “...delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área.”;

Que asimismo el artículo 14, inciso 2 de la ley referida establece las funciones de los/as Ministros/as Secretarios/as respecto a los asuntos de su competencia, entre las que se destaca la de “...Administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten...”;

Que por Decreto N° 413/2020, modificado por Decretos N° 856/20, N° 1181/2022 y N° 181/2024 se aprobó la estructura orgánica funcional de este Ministerio, determinándose un (1) cargo de SUBSECRETARIO/A DE POLÍTICAS DE CUIDADOS EN SALUD, cuyas acciones se encuentran descriptas en el Anexo II de dicha norma;

Que mediante expediente EX-2024-07729161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, tramita la designación en carácter "Ad Honorem", de Jonatan KONFINO - DNI 27.950.625, como SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE CUIDADOS EN SALUD, a partir del 1° de marzo del corriente año;

Que hasta tanto se concrete la designación referida, corresponde encomendar a otro funcionario de idéntica jerarquía la resolución de los asuntos que se susciten en el ámbito de la competencia de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE CUIDADOS EN SALUD, a efectos de no discontinuar las acciones y el funcionamiento de las reparticiones a su cargo;

Que, en ese orden, se destaca que, conforme el Decreto N° 413/2020 y sus modificatorios, la SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL posee funciones con perspectiva epidemiológica en la oferta de servicios en el marco de una red integrada de salud, de fortalecimiento del funcionamiento en red de los servicios de salud, para coordinar y desarrollar las estrategias territoriales para mejorar el acceso al derecho a la salud de la población, junto con las regiones sanitarias, los hospitales, el primer nivel de atención y otros organismos con competencia en la

materia, por lo que se estima conveniente encomendar las funciones en la persona de la SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL;

Que mediante Decreto N° 672/2021 se designó a la médica Alexia Natalia NAVARRO (DNI N° 30.652.182 - Clase 1983), en el cargo de Subsecretaría de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cuya denominación fue modificada por la de Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme Anexos I y IV del Decreto N° 181/2024;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a órdenes 6 y 8, respectivamente;

Que a orden N° 12 se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta tanto se concrete la designación de su titular, la resolución de los asuntos relativos a las facultades encomendadas a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE CUIDADOS EN SALUD mediante Decreto N° 413/2020 y modificatorios, en la persona de la SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL, médica Alexia Natalia NAVARRO (DNI N° 30.652.182 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por las autoridades reemplazantes deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 295-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07517832-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, de fecha 1° de marzo de 2024, se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificada por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, y se suprimieron diversas Unidades Organizativas detalladas en el Anexo III del citado Decreto;

Que, en orden a ello, corresponde limitar, a partir del 1° de marzo de 2024, a Tristán Pablo BASILE en el cargo de Director de la Dirección de Producción y Trabajo en Contexto de Encierro, y a Lucio Maximiliano DENAPPOLE en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación con Gobiernos Locales y Entidades, designados oportunamente mediante RESO-2022-1266-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2022-1304-GDEBA-MJYDHGP, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, a partir del 1° de marzo de 2024, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en artículo 107 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y por los motivos expuestos en los considerandos:

Lucio Maximiliano DENAPPOLE (DNI 26.851.136 - Clase 1978) en el cargo de Director de Coordinación con Gobiernos Locales y Entidades, designado oportunamente por RESO-2022-1304-GDEBA-MJYDHGP;

Tristán Pablo BASILE (D.N.I. 34.296.137 - Clase 1989), en el cargo de Director de la Dirección de Producción y Trabajo en Contexto de Encierro, designado oportunamente por RESO-2022-1266-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN N° 61-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-06928163-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el que se propicia la designación de Luis Alberto GUEVARA SANTALO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Luis Alberto GUEVARA SANTALO, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Luis Alberto GUEVARA SANTALO la cantidad de NOVECIENTOS (900) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de marzo de 2024, a Luis Alberto GUEVARA SANTALO (DNI N° 42.249.078 - Clase 1999) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a NOVECIENTOS (900) módulos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 62-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO, el EX-2024-03856730-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y

complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa EXACTIAN CONSULTING S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 14, corresponde considerar que la Empresa EXACTIAN CONSULTING S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 05/02/2024, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle La Rioja N° 2553 Piso 2º Dpto. “A”, localidad de Mar del Plata, del partido General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa EXACTIAN CONSULTING S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa EXACTIAN CONSULTING S.A., CUIT 30-71118379-1, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA, emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa EXACTIAN CONSULTING S.A., CUIT 30-71118379-1, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma EXACTIAN CONSULTING S.A. un 100% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática” código 620104 según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 63-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-01749838-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “55º Carnavales de Brandsen”, que se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en la localidad de Brandsen, Municipio de Brandsen, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Brandsen, el día 19 de enero de 2024, por medio de nota N° IF-2024-02324375-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "55° Carnavales de Brandsen", que se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en la localidad de Brandsen, Municipio de Brandsen, provincia de Buenos Aires;

Que el Carnaval de Brandsen tuvo su origen en el año 1913, pero a partir de los años 70, el sello distintivo fueron los desfiles de comparsas de primer nivel, las carrozas suntuosas, el brillo y las luces en una interminable pasarela, junto a la vasta oferta gastronómica que se complementa con los bailes familiares en sus clubes sociales, lo que lo convirtió al Carnaval en una marca registrada de la región;

Que la realización del evento "55° Carnavales de Brandsen" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2089/2024; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "55º Carnavales de Brandsen", que se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en la localidad de Brandsen, Municipio de Brandsen, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Brandsen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2089/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 64-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-02895843-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "50º Fiesta del Camionero y 37º Fiesta del Agricultor", que se llevó a cabo del 8 al 11 de febrero del corriente año, en la localidad de Mechongué, Municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente de General Alvarado, el día 18 de enero de 2024, por medio de nota (IF-2024-03185193-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "50º Fiesta del Camionero y 37º Fiesta del Agricultor", que se llevó a cabo del 8 al 11 de febrero del corriente año, en la localidad de Mechongué, Municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires;

Que el evento busca homenajear a los camioneros y los agricultores de la zona, brindando durante cuatro jornadas distintas actividades relacionadas al sector agropecuario tales como charlas técnicas, desfile de camiones, máquinas agrícolas, agrupaciones tradicionalistas y tropillas, además de shows en vivo, elección de la Reina y Embajadora y un baile popular;

Que esta tradicional celebración, convoca a más de 60.000 personas, que participan activamente de todas las propuestas, las cuales son con entrada libre y gratuita;

Que la realización del evento denominado "50º Fiesta del Camionero y 37º Fiesta del Agricultor", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos Nº 2088/2024; Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/2022, el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "50º Fiesta del Camionero y 37º Fiesta del Agricultor", que se llevó a cabo del 8 al 11 de febrero del corriente año, en la localidad de Mechongué, Municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos Nº 2088/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para 2024 por el Decreto Nº 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 67-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-01749329-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "12º Fiesta de la Torta Negra", que se llevó a cabo los días 13 y 14 de enero del corriente año, en la localidad de Tapalqué, Municipio de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, las Leyes Nº 14.209 y Nº 15.477, los Decretos Nº 1037/03, Nº 13/14 y Nº 54/20 -modificado por el Decreto Nº 90/2022-, la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Nº 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el

diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tapalqué, el día 18 de enero de 2024, por medio de nota (IF-2024-02152507-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "12º Fiesta de la Torta Negra", que se llevó a cabo los días 13 y 14 de enero del corriente año, en la localidad de Tapalqué, Municipio de Tapalqué, provincia de Buenos Aires;

Que la "Fiesta de la Torta Negra" tiene su origen en las panaderías de Tapalqué, las más antiguas datan de alrededor de 1880, incluso las más nuevas pertenecen a descendientes de aquellos viejos panaderos que transmitieron el oficio de generación en generación, con la peculiaridad extra de que en Tapalqué son de tamaño familiar midiendo entre 25 y 30 centímetros de diámetro, por lo que se las denomina tortas negras y no "tortitas" como se las conoce popularmente en muchos otros lugares;

Que en la presente edición el público pudo participar de talleres de elaboración de tortas negras, talleres culturales, disfrutar del patio gastronómico tradicional con asados de lechones y corderos, de la presentación de espectáculos folklóricos, y del corte y degustación de la torta negra gigante que este año tuvo unos 12 metros de diámetro;

Que la realización del evento denominado "12º Fiesta de la Torta Negra", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2112/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/202-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "12º Fiesta de la Torta Negra", que se llevó

a cabo los días 13 y 14 de enero del corriente año, en la localidad de Tapalqué, Municipio de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tapalqué, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2112/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 72-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-08397226-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP que propicia la designación de Julia GARCIA CONI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Julia GARCIA CONI, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Julia GARCIA CONI, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (2310) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de marzo de 2024, a Julia GARCIA CONI (DNI N° 30.083.918 - Clase 1983) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (2310) módulos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 57-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52023482-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos, leyes y actos judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/20, modificado por los Decretos N° 895/22 y N° 23/24, se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la ex Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491, se modifica el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del gobierno municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la ex Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno respectivamente, se aprueba el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de Zárate el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica, con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación, formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar para hacer efectiva la implementación del "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)", a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado la intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida promovida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Zárate, que como Anexos I (CONVE-2024-06800092-GDEBA-DROFISGG) y II (CONVE-2024-06800358-GDEBA-DROFISGG), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	7d565a230bcef481b1c1746c39c47037a6366a048a00494c7fdcd468e3a3e579	Ver
Anexo II	f5e978380cf51e79a0ea55bd256c9e90330dcc9d383e3da4a83d9bd553c6b983	Ver

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 5587-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08274800-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Margarita Miriam PELLEGRINI, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2024, a la docente Margarita Miriam PELLEGRINI, DNI 18.501.114, Clase 1967, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 9, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra y Profesora suplente con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro de Educación Física N° 124, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela Primaria N° 34 y Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela Primaria N° 45, todos los establecimientos educativos del distrito de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 5796-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-11924473-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Analía Florencia ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2023, a la agente Analía Florencia ARIAS, DNI 28.630.123, Clase 1981, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de General San Martín, quien fue designado mediante RESFC-2019-4712-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 21 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 6519-IPS-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-00172483-GDEBA-DDDPPIPS, la RESO-2022-2909-GDEBA-IPS, la RESO-2023-1703-GDEBA-IPS, y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2022-2909-GDEBA-IPS autoriza el otorgamiento de altas transitorias cuando el derecho a la jubilación reviste carácter indubitado;

Que por RESO-2023-1703-GDEBA-IPS se prorroga la vigencia de la citada Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2023;

Que la totalidad de los beneficios que otorga este Instituto de Previsión Social poseen un claro carácter alimentario, y su otorgamiento efectivo debe ser el resultado de una respuesta que el Organismo debe brindar con celeridad e inmediatez;

Que la experiencia recogida en su implementación permite comprobar que se cumple la finalidad propuesta, por lo que resulta conveniente prorrogar RESO-2022-2909-GDEBA-IPS hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3715, ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la RESO-2022-2909-GDEBA-IPS hasta el día 31 de diciembre de 2024, momento en el cual caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar. Registrar en Compilación Normativa.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 112-CIC-2024

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06521236-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Leandro Mario Jesús GUZMAN TALIERCIO, a partir del 1° de marzo de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente GUZMAN TALIERCIO, presenta la renuncia a partir del 1° de marzo de 2024, al cargo de Técnico Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-88-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica -Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Leandro Mario Jesús GUZMAN TALIERCIO (DNI N° 42.630.103, Clase 2000, Legajo de Contaduría N° 375.923), a partir del 1° de marzo de 2024, al cargo de Técnico Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 571-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2022-16166058- -GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI", y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se registrará por el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", por las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial versión Julio 2016, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.480, y reglamentada por Decreto N° 443/16 y modificatorios;

Que parte de los lotes sobre los que se realizará la obra se incluyen en el Convenio celebrado entre éste organismo y la Municipalidad de Berazategui, agregado como IF-2023-31937583-GDEBA- DPCYAFIMHYDUGP, en virtud del cual el Municipio cede a favor de éste organismo la posesión de las parcelas identificadas con nomenclatura catastral Circunscripción 6, Sección A, Manzana 34, Parcelas 1 y 2, partidas inmobiliarias 108802 y 108803, correspondiente a la construcción de un Salón de Usos Múltiples y un Equipamiento Deportivo;

Que la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Administración de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha confeccionado la documentación legal que registrará el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el Decreto N° 635/2021 establece que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI);

Que el presente llamado a licitación pública se encuentra compuesto en los siguientes lotes a saber, Lote 1: "Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales, Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", correspondiéndole un presupuesto oficial de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$16.740.791.525,77), equivalente a la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 09/100 Unidades de Vivienda (41.916.950,09 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21, con valor referido al 31 de diciembre de 2023 (\$399,38 cada UVI), según la cotización del Banco Central de la República Argentina; Lote 2: "Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de Equipamiento Deportivo y Espacio Público (Sector 3), Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", correspondiéndole un presupuesto oficial de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$6.383.894.648,41), equivalente a la cantidad de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 Unidades de Vivienda (15.984.512,62 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21, con valor referido al 31 de diciembre de 2023 (\$399,38 cada UVI), según la cotización del Banco Central de la República Argentina;

Que el sistema de contratación del Lote 1 es por AJUSTE ALZADO, en tanto que para el Lote 2 se optará por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares establece el pago de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del monto total del contrato;

Que interviene en el marco de su competencia el Consejo de Obras Públicas formulando observaciones, las cuales han sido consideradas y evacuadas por las áreas pertinentes;

Que la Dirección Provincial de Administración de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la correspondiente No Objeción del Organismo Financiador a los Documentos de Licitación e informó que el presente proceso se trata de un procedimiento de revisión previa por parte del BIRF;

Que, asimismo, la mencionada Dirección Provincial informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.480 y reglamentada por Decreto N° 443/16 y modificatorios;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación licitatoria que a continuación se detalla: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2024-09820342-GDEBA-GTAYLIV); Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024- 09821913-GDEBA-GTAYLIV); Especificaciones Técnicas Generales (IF-2023-34300893-GDEBA- DPGYMMHYDUGP); Protocolo COVID-19 (IF-2024-02659305-GDEBA-GOYPUIV); Formulario para la oferta (IF-2024-05312238-GDEBA-DPTEPRIV); Lote 1: Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2024-05182327- GDEBA-GOYPUIV), Memoria Técnica (IF-2024-05182324-GDEBA-GOYPUIV), PLANOS (IF-2024-02659684-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707719-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-

02707729-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024- 02707745-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707764-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707823-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707919-GDEBAGOYPUIV; IF-2024-02708049-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02708135-GDEBA- GOYPUIV; IF-2024-04632398-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-04632595-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-04632680- GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-04632855-GDEBA-GOYPUIV, IF-2024-04633005-GDEBAGOYPUIV); Lote 2: Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2024-05182325-GDEBA-GOYPUIV), Memoria Técnica (IF-2024- 05182323-GDEBA-GOYPUIV), Planos (IF-2024-02526687-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02699394-GDEBA- GOYPUIV; IF-2024-02699612-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02699690-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02699990- GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02700026-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02700134-GDEBAGOYPUIV; IF-2024- 02707106-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707437-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707686-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707946-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02707979-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02708003-GDEBA- GOYPUIV; IF-2024-02708025-GDEBAGOYPUIV; IF-2024-02941041-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02941577-GDEBA-GOYPUIV; IF-2024-02941654-GDEBA-GOYPUIV); que regirá la Licitación Pública Nacional destinada a contratar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI", con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos y un presupuesto oficial para el Lote 1 de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$16.740.791.525,77), equivalente a la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 09/100 Unidades de Vivienda (41.916.950,09 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21, con valor referido al 31 de diciembre de 2023 (\$399,38 cada UVI), según la cotización del Banco Central de la República Argentina; y un presupuesto oficial para el Lote 2 de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$6.383.894.648,41), equivalente a la cantidad de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 Unidades de Vivienda (15.984.512,62 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21, con valor referido al 31 de diciembre de 2023 (\$399,38 cada UVI), según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/21 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI", provincia de Buenos Aires para el día 25 de abril de 2024 a las 12:00 horas, en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre las calles 5 y 6 "PB", de la ciudad de La Plata, recibiendo las ofertas en la Mesa de Entradas de este Instituto de la Vivienda sito en calle 7 N° 1267 "PB" hasta el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de la apertura, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar>; en el sitio <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> y en la página web del Instituto de la Vivienda: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>, y por dos (2) días en al menos un (1) diario de circulación nacional, ello conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial y Ley N° 6.021, estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Mundial a través del Préstamo 8736-AR, que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y que, en consecuencia, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del valor del monto del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° de la presente a: Leonardo Adrián COMO - D.N.I. N° 23.252.902, María Florencia MEDINA SEIJAS - D.N.I. N° 34.270.844 y Silvana Lorena WIEDERHOLT - DNI N° 28.779.024 y como suplente a Sonia Natalia REYNOSO - D.N.I. N° 28.636.952.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Gerencia Técnica Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2021-33640087-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-17-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-283-GDEBA-DGAMHYFGP, la RESOC-2023-1-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 4 y 5, la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires -COOPERBA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-17-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por DISPO-2022-283-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que, asimismo, mediante la RESOC-2023-1-GDEBA-MHYFGP se autorizó a dicha entidad, a operar en el mencionado régimen, en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 127, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención Asesoría General del Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires -COOPERBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-283-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1751-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-00591240-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 06 efectuado por la FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES IV que como documentos PLIEG-2024-7945886-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-7945858-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-7945832-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-7945815-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de ABRIL de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$1.244.810,40.-), 2-9-5 (\$10.330.927,30.-) por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$11.575.737,70.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-7945886-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	041948be259cab75f548c012f44351d317b627c942497c3d4b0278b2a2ca26cc	Ver
PLIEG-2024-7945858-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	1899f80e6a81f31e4e6859acdc432620e449ea7300bb1375a7bf60430bbb8a66	Ver
PLIEG-2024-7945832-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	43faaa554ba90e1e7b0626d92a83cd43fb38e76ba20171ef3be44ac130bded58	Ver
PLIEG-2024-7945815-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	8893dde2358ec443dea3e1ff44dfd63004df548afd860bc3d5817a469b2ae688	Ver

DISPOSICIÓN N° 1789-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1384615-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por LABORATORIO del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
 Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
 Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
 Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos manuales II que como documentos PLIEG-2024-07857744-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-07857683-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-07857647-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-07857586-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2024-07873077-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de MARZO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodríguez Gastón, Cintia Mariel Lorenzo, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$2.229.523,00.-), 2-5-1 (\$10.000.188,95.-) y 2-9-5 (\$284.520,00.-) por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 95/100 (\$12.514.231,95.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-07857744-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	5fa6c24c393a55e688ed4b1767332489037dea991f25d37363b56ce068acc519	Ver
PLIEG-2024-07857683-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	17f0f7150243e66971edd03f6a1657cbc55bc56d6f645b117b62813537f1b6b6	Ver
PLIEG-2024-07857647-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	0c9d00dcf61789fe7db4186375743a2bcfed02271b4eab53ef6eca9d6c448a06	Ver
PLIEG-2024-07857586-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	97d667765bcc6a1097d42d5f1537609c47185d6af61c46fef1997b77b1f8e3b	Ver
PLIEG-2024-07873077-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	9d6b8a01edb29d11314eb64a7d40c230a0d371bbdd43e110222c338faa077ee9	Ver

DISPOSICIÓN N° 381-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-5277220-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 32/24 tendiendo a contratar el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.029.247,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la contratación de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X, objeto del presente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 32/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X, con fecha y hora de apertura el día 9 de abril del 2024 a las 09:00 hs y visita técnica obligatoria el 4 de abril del 2024 a las 9 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra Zabaleta, Sandra (Leg. 315657); Dra. Piccin, Adriana (Leg. 345022); Calissi; Mauricio (Leg. 319972); Dra. Santalucita, Roxana (Leg. 677578); Dr Borsa (Leg. 620088); Dra Arzapalo, Lilla (Leg. 360842).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog... PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$3.029.247,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 382-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-48492950-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 31/24 tendiendo a contratar la provisión de IMIPENEM Y SALBUTAMOL.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$28.880.000,00 y

que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de IMIPENEM Y SALBUTAMOL, objeto del presente. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 31/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de IMIPENEM Y SALBUTAMOL, con fecha y hora de apertura el día 5 de abril del 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog... PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub - Principal 5, Partida Parcial 2 \$28.880.000,00.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 355-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-4478165-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 654410/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53 - 2024 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 53 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 5 de abril 2024 a las 10:00hs. Período de Consumo desde 13/03/2024 al 31/08/2024 con un total presupuestado de \$63.903.125,00 (Pesos sesenta y tres millones novecientos tres mil cientos veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$63.903.125,00 (Pesos sesenta y tres millones novecientos tres mil cientos veinticinco con 00/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$63.903.125,00
Total \$63.903.125,00

ARTÍCULO 5º.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 365-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-6131268-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 654977/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 54 - 2024 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 54 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 5 de abril 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 12/03/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$181.336.062,14 (Pesos ciento ochenta y un millón trescientos treinta y seis mil sesenta y dos con 14/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Cinthia Montes 680632 24204117

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4°.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$ 181.336.062,14 (Pesos ciento ochenta y un millón trescientos treinta y seis mil sesenta y dos con 14/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$180.954.514,14

2 9 1 \$329.880,00
2 5 1 \$51.668,00
Total \$181.336.062,14

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y

Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 347-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2023-53057478-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 16/2024, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES DE HIGIENE con destino al servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Que habiéndose omitido la publicación en tiempo y forma en el Boletín Oficial, se procede a realizar un Segundo llamado. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR.
RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables de Higiene para el servicio de Intendencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de Descartables de Higiene, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente segundo llamado para el día 05/04/2024 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de entrega de Muestras del presente llamado estableciéndose como límite para la presentación el día 04/04/2024 a las 12:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400. La omisión de la presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 5º. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 (\$51.457.374,00).

ARTÍCULO 6º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.3.3.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg. N° 639231), Valentina Lazcoz (leg. N° 634819) Yésica Baello (leg. N° 634159), Melina Agustina Morales (Leg. n° 633876).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg. N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana María (leg. N° 270879), Emilce Carrizo (leg. N° 330776) y Molina Lorena (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 408-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51779138-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq de Drogas y Liquidos - 1° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 23/2024, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura no se han recepcionado oferta alguna.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un segundo llamado.

Que así mismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-238-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un segundo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 5 de Abril de 2024 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 1; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5; Inciso 2 - PPR 2 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Salbucci, Merlina.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO1 071efb329cafcc165789afa417e14d171302404dd6956c0d84b3f5f05140451a

[Ver](#)

CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIONES E IMPLANTES DE ÓRGANOS**DISPOSICIÓN N° 222-CUCAIBA-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02183942-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-35/24, tendiente a contratar la provisión de micofenolato sódico, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5, y;

CONSIDERANDO:

Que el micofenolato sódico se utiliza para el tratamiento inmunosupresor de los pacientes trasplantados;
Que habitualmente esta especialidad medicinal es provista por el INCUCAI a través del Programa de Seguimiento Post Trasplante Nacional, programa que asegura que todas las provincias reciban tratamiento inmunosupresor necesario para los pacientes que no tienen cobertura social pero recientemente dicho servicio ha recibido la notificación de interrupción de la entrega;

Que los pacientes trasplantados de las diferentes unidades del CUCAIBA (CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" y otras) y los pacientes en post trasplante del Ente para el Financiamiento del Trasplante de Órganos, reciben la medicación inmunosupresora de por vida y de no contar con dicho tratamiento pueden rechazar y/o perder el injerto;

Que en orden 11 obra compromiso provisorio Ejercicio 2024;

Que mediante Disposición DISPO-2024-93-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 23 de enero de 2024, vinculada en orden 20, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-35/24 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 15 de febrero de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;
Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 21 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 22, 25 a 28 y 30 a 32;

Que según constancias vinculadas en órdenes 23 y 24 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 29 la constancia de publicación del día 26 de enero de 2024;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 34, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-35/24, se recibió una (1) oferta, correspondiente a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), para el renglón 2, por 4560 unidades, la cual se encuentra vinculada en orden 35;

Que en orden 36 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para el renglón 1, por lo que corresponde declararlo desierto;

Que en orden 39 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por el servicio peticionante;

Que en orden 40 obra pedido de mejora de oferta a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), obrando en orden 41 su respuesta negativa;

Que según constancias vinculadas en órdenes 42, 45 y 46, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras Hospitalarias se solicitó nuevamente a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), mejora de precio para el renglón 2, según constancias vinculadas en órdenes 47 a 51;

Que ajustándose a derecho, la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), no contestó a la solicitud realizada;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 654.742, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 58;

Que en orden 60 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2024;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), para la provisión de 4560 unidades del renglón 2, por un monto total de pesos nueve millones setecientos setenta y un mil trescientos cuatro con 80/100 (\$9.771.304,80), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-35/24 y adjudicar la contratación con la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), para la provisión de 4560 unidades del renglón 2, por un monto total de pesos nueve millones setecientos setenta y un mil trescientos cuatro con 80/100 (\$9.771.304,80), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y Resolución del

Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre- 2024-12-GDEBA-GPBA: pesos nueve millones setecientos setenta y un mil trescientos cuatro con 80/100 (\$9.771.304,80).

ARTÍCULO 3º. Declarar desierto el renglón 1 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por la suma de pesos nueve millones setecientos setenta y un mil trescientos cuatro con 80/100 (\$9.771.304,80).

ARTÍCULO 5º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 35-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-48870304-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro por limitación de cargo del juez, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante RESOL-2019-226-GDEBA-MGGP, el abogado José María Pirán, DNI N° 23.470.479, clase 1973, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;

Que mediante RESO-2023-383-GDEBA-MTRAGP se procedió a la limitación de su cargo a partir del día 1 de diciembre de 2023, la que obra en orden 12;

Que a fin de proseguir con el normal desenvolvimiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, se encomendó mediante DISPO-2023-53-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP la atención y firma del despacho a la Dra. Miriam Viviana Roldán, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo;

Que atento la necesidad de continuar la subrogación del cargo de juez mientras continua la vacancia y por razones de operatividad, organización y supervisión de los juzgados, es menester proceder al cese de la subrogación desempeñada por la Dra. Roldán y encomendar para la continuidad de tal cometido al Dr. Mario Quattrochi, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada mediante RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 13;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial"* y *"asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Proceder al cese de la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, de la abogada Miriam Viviana Roldán, Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, a partir del día 19 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, a partir del día 19 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey. Partido: Lomas de Zamora.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de abril del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.361.549.662,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 9 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de abril del 2024.

EX-2023-46636723-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 21 v. mar. 27

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5674

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5674, para la Ejecución de los Trabajos de Refuncionalización del Edificio de la Sucursal Saladillo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/04/2024 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 310, (1036), ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: Comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 22 v. mar. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 164-0060-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2024 - Proceso de Compra N° 164-0060-LPU24 para la Adquisición de Alimento para Canes, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-109-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 11 de abril de 2024 a las 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de abril de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-51269734-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 25 v. mar. 26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0259-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó y en las Casas Villa Devoto y Quinta de Bary, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de abril del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$248.536.551,97.-

Expediente 3000-2158-2023.

mar. 25 v. mar. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 002/2024 - Autorizada por Disposición N° 126/2024, tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el Período Comprendido entre el 2 de Mayo de 2024 y el 31 de Octubre de 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setenta y Tres con 00/100 (3.285.157.073.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10 horas del día 11 de abril de 2024.-

Valor del pliego: Para la Zona I \$890.000.- (Pesos Ochocientos Noventa Mil con 00/100); para la Zona II en \$440.000.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100) y para la Zona III en \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100);

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de abril de 2024 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 horas - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-126/2024.

mar. 25 v. mar. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor y DM 2024.

Apertura: 9 de abril de 2024

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente Interno N° 097-048-2024.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 11/2024, para contratar la ejecución de la obra: Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.389.030,09 (Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de abril de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada, el día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$35.389,03 (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Tres Centavos).

Expediente N° 4003-1065/2024.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Materiales y Mano de Obra para Planta de Faenamiento Porcino.

Presupuesto oficial: \$91.998.769.53

Valor del pliego: \$64.973

Pliego de Bases y Condiciones :Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: 26 de abril de 2024 Hora: 10.00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto 170/2024.

Expediente 221794.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1789/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Aseguradora de Riesgos de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el marco de la Ley Nacional N° 24.557, sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias, para el personal que se desempeña en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$653.573.309,99.

Fecha de apertura: 15 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000).

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Abastecimiento de Gases Medicinales con Tanque de Oxígeno Líquido y Tubos de Oxígeno.

Presupuesto oficial: \$200.000.000.00.

Plazo de concesión: (6 meses) a partir del 1° de abril 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Valor del pliego: \$200.000.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, Tel.: (02926) 429288 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 12 de abril de 2024 a las 09 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 155, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto N° 555/2024.

Expediente N° MCS-211/2024.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: \$48.000.000,00.-

Valor del pliego: \$48.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, tel.: (02926) 429238, mail: compras4@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 12 de abril de 2024 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto: 560/2024.

Expediente: MCS-2152024.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de un Sistema de Molienda y Lavado de Plásticos Post Bach, solicitado por la Secretaría de Ambiente.

Presupuesto oficial: \$59.942.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de abril de 2024 a las 11:00hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

Valor del pliego: \$55.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de abril de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 15/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos y Herramientas para los Cursos de Formación Profesional que se dictan en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.889.633.

Valor del pliego: \$698.896,40.

Fecha de apertura: 16/04/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de abril de 2024, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de abril de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 16/04/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte: 0051/2024.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de abril de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones.

Pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$180.262.367,38.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 778/2024.

Expediente municipal N° 1266/2023 Alc 1.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/24 a fin de efectuar la Adquisición de Indumentaria para el Personal de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$53.189.916,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$53.190,00.

Presentación y apertura: 16 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-656-2024.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/24 a fin de efectuar la Contratación del Servicio de Poda en altura con destino a la Dirección de Arbolado dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$360.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$360.000,00.

Presentación y apertura: 17 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6566-2023.

mar. 25 v. mar. 26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0266-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de abril del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$60.700.536,00.

Expediente 3000-420-2024.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0273-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Necochea.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de abril del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet:

<https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$54.413.030,40.-

Expediente 3000-418-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 9/2024, para la Contratación de Productos Secos, Lácteos, de Panadería, de Verdulería y de Carnicería para Abastecer a los Comedores con Servicio Alimentario Escolar de la ciudad de Azul.

Apertura: 26 de marzo de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$20.000.

Expediente Interno N° 007/09/2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1341/2023 llámese a Licitación Pública N° 002/24 cuyo objeto es SAE 2024 DM y Comedor para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.528.410.242,24.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100. (\$1.500.000,00)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Consultas: contrataciones043@abc.gob.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día martes 16 de abril a las 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

mar. 26 v. abr. 3

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, para la Adquisición de Descartables IV para cubrir el Período de 29/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.575.737,70.- (Once Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 70/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-1751-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-00591240-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales II, para cubrir el Período de 21/02/2024 al 31/07/2024 solicitado por Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.514.231,95 (Doce Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Uno con 95/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-1789-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-1384615-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 para la Adquisición de Imipenem y Salbutamol, para cubrir el Período Febrero-Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$28.880.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO- 2024-382-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-48492950-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 - Para la Contratación de Mantenimiento de Equipos de Rayos X, para cubrir el Período Abril-Septiembre del 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 4 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$3.029.247,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-381-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-5277220-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Marzo-Julio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.903.125,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cientos Veinticinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-355-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-4478165-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, tendiente a la Compra de Medicamento para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Marzo-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$181.336.062,14 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millón Trecientos Treinta y Seis Mil Sesenta y Dos con 14/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-365-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6131268-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 16/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, Segundo Llamado, para la Adquisición de Descartables de Higiene para cubrir el Período Febrero-Agosto 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$51.457.374,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-347-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-53057478-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 23/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/24 (2° Llamado) para la Adquisición de Drogas y Líquidos - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 05/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de abril del 2024 a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 95/100 (\$10.951.764,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-408-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51779138-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 (BRIF)

Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"- Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/24 "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI"

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado – Componente 4 – Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 01/24 - Código STEP AR-UCEPO-371100-CW-RFB, identificado como "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: LOTE 1 "Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales, Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", es de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$16.740.791.525,77) , que equivale a UVIS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 09/100 (Uvis 41.916.950,09) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI); y para el LOTE 2 "Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3), Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$6.383.894.648,41) que equivale a UVIS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 (UVis 15.984.512,62) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/21 y sus modificatorias; con un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 25 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 25 de abril de 2024. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- LOTE 1: Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales. Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$167.407.915,00)
- LOTE 2: Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3). Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (\$63.838.946,00)

6. La dirección referida arriba es:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IVBA), MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

DIRECCIÓN DE APERTURA DE OFERTAS: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página Web: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

mar. 26 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Plaza Moradas en Máximo Paz.

Monto de la obra: \$149.200.000.

Valor del pliego: \$150.000.

Apertura de ofertas: 24 de abril de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 17/4/2024 hasta el 19/4/2024, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21467/2024.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Kits de Material Didáctico, Librería y Escolares, que serán entregados en los Centros Educativos Municipales y en la Escuela Primaria Bilingüe N° 1 "Manuel Lainez" y en la Subsecretaría de Educación Superior y Secretaría de Educación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$143.685.830,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-47/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 18/04/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0394/2024.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/2024. Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Alquiler de Fotocopiadoras, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$34.950.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 24/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 463/2024.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024, para la Adquisición de 100 Contenedores de Residuos de 1.100 Litros.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Un Millones (\$81.000.000,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de abril de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Expediente electrónico EX-2024-00026142-MUNILUJAN-SSP.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio, por un Período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses, requerido para muestras enviadas desde las unidades sanitarias al Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$219.032.272,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -2do. piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$165.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de abril de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón H30 y H8.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00. (Pesos Cien Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 09/04/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/04/2024

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 26/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Refacción Escuela Técnica N° 2 (Anexo), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$190.262.075,36.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 19 de abril de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 18/04/2024 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 10/04/2024 hasta el 17/04/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-92146-2024-00.

mar. 26 v. mar. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.352

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Casa Mar del Plata, sita entre las calles San Martín y Córdoba (Mar del Plata).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 20/03/2024 a las 12:00 horas, ha sido prórroga para el día 12/04/2024 a las 11:00 horas.

Valor de los pliegos: \$73.759.-

Fecha tope para efectuar consultas: 05/04/2024

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/04/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contrataciones de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.306.

mar. 26 v. mar. 27

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MOSCOVICH NANCY EDITH, domiciliada en Corrientes N° 46 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PATRICIO HERNAN DIAZ AZCUENAGA domicilio en calle 14 N° 321 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de marzo de 2024. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FRANCO DAVID MATTEUCCI, domiciliado en De Los Inmigrantes 293 de la localidad y partido de Chivilcoy (B,) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo.: Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. CLAUDIA B. VENTURA, DNI N° 21535285 domiciliado en 63 N° 2289 UF 55 partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 20/03/2024. Edgardo R. Amore, Secretario General.

 **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Moreno**. SILVANA BELÉN VALLEJO, con DNI 30.618.323, CUIT 27-30618323-6, con domicilio en Manuel Alberti 2168, Villa Salas, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Instituto de Enseñanza de Danzas, nombre de fantasía Estudio Silvana Belén, Expediente N° 42278/V/2006, Cuenta de Comercio N°

30618323, domicilio Martínez Melo 59, 1º piso, Moreno, CP 1744, pcia. de Buenos Aires. Compradora: Bringas, con DNI 33.420.435, CUIT N° 27-33420435-4, con domicilio en Martínez Melo 1971, Villa Herrero, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba. Silvana Belen Vallejo, DNI 30.618.323; Lorena Soledad Gimenez, DNI 33.420.435.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. ALEJANDRO SERGIO HERNANDEZ, DNI 12.176.581, por acuerdo privado cede y transfiere a Silvana Julia Ferrari DNI 16.763.229, su parte del Fondo de Comercio Hotel Aren@rena, sito en Av. Costanera 1794, Villa Gesell. Reclamos de ley en el domicilio referido dentro del plazo legal. Escribana Maximina Zabala, Registro 4 Villa Gesell. Maximina Zabala, Notaria.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Avellaneda. FARMACIA BARRIENTOS, vende transfiere el Fondo de Comercio, sita calle Crisólogo Larralde 4002, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av. Soreda 6252, piso 5 "C" Wilde, provincia de Buenos Aires. Abog. Daniel Alberto Feito.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. BOCCANEGRA S.H. de Pontecorvo Antonio, Pontecorvo Ricardo y Pontecorvo Carmen, CUIT 30-70781394-2, quienes firman en representación y carácter de socios, Ricardo Pontecorvo, DNI 18.267.106; Antonio Pontecorvo, DNI 93.763.539; y Carmen Pontecorvo, DNI 22.129.827; con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., vende a Boccanegra S.A., CUIT 30-71781394-2, quien firma en representación Diego Gabriel Pinel, DNI 25.772.308, Presidente de la Sociedad, con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro pizzería y pastas con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73), Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-229/B/02, cuenta comercio N° 1/30707813942. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pontecorvo Antonio, DNI 93.763.539; Pontecorvo Ricardo, DNI 18.267.106; Pontecorvo Carmen, DNI 22.129.827; Pinel Diego Gabriel, DNI 25.772.308, Presidente Boccanegra S.A.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. MARÍA LAURA ZAPPINO, CUIT 27-25983802-4, transfiere a Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1, el Fondo de Comercio de Gastronomía, sito en Mendoza N° 1698, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maria Laura Zappino, CUIT 27-25983802-4; Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. VILLAMAYOR NORMA NOELIA, DNI 93967308, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, Alimentarios y No alimentarios, en Nahuel Huapi Diagonal 949, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. al Sr. Coca Velarde Ruben, DNI 94.194.150, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Villamayor Norma, DNI 93967308, Vendedor, Coca Velarde Ruben, DNI 94.195.150, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Matheu. JOSÉ L. PORTILLO, CUIT 20-04748545-7, transfiere a Josefina Churquina, CUIT 27-42418687-8, el Fondo de Comercio de Librería y Juguetería, sito en San Martín N° 25, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jose L. Portillo, CUIT 20-04748545-7; Josefina Churquina, 27-42418687-8.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - San Andrés. PISTORE JOSÉ, DNI 18.762.875, CUIT/CUIL 20-18762875-0, cede y transfiere en forma gratuita el Fondo de Comercio y uso y goce del negocio y Local/Galpón que gira bajo la denominación "Aluminio Fundido Pistore" y todos los demás componentes del mismo, inscripto en el Registro Público de Comercio Bajo el N. Cta. 15229/8 Expte. 9455 Letra P año 1965, con certificado expedido el 18/09/1991, sita en calle 78 3970, localidad San Andrés, pdo. Gral. San Martín a favor de Aluminio Fundido Pistore S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71804398-7 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 78 3910 - Gral. San Martín. Dra. Roxana Liliana Robiglio, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Balcarce. SOSA HUGO LAUREANO, CUIT 20-31253257-4 transfiere a Sosa Hugo Carlos, CUIT 20-08460431-4, Fondo de Comercio Estacionamiento y Lavadero de Camiones y Acoplados con domicilio en calle 1 N° 250, Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sosa Hugo Laureano, Vendedor; Sosa Hugo Carlos, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Plata. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Martín Alejandro Ranea, T° 53 F° 119 CALP, con oficinas en 59 N° 831 de La Plata, donde se efectuarán los Reclamos de Ley, avisa que CORBETTA JORGE RICARDO (DNI N° 10.353.695), CORBETTA JORGE RICARDO (H) (DNI N° 29.229.819), CORBETTA MARIANA (DNI N° 37.073.670) S.H., CUIT N° 30-71441881-3, anuncia cesión y transferencia del Servicio Educativo de Gestión Privada registrado ante DIEGEP bajo el N° 8403 CFP Mundo Pastel distrito La Plata, a favor de Femeforte S.A. CUIT 30-71783772-6, cuyo representante es Corbetta Mariana (DNI N° 37.073.670), inscripta en AFIP, ARBA y Personas Jurídicas cuyo folio de inscripción es el N° 193098. Legajo 266860, Matrícula 154623. Con domicilio en calle 59 N° 831. Partido de La Plata. Martín Alejandro Ranea, Abogado.

mar. 25 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Cañuelas. Asociación Civil Por Un Nuevo Mundo, representada por LEANDRO ONOFRIO DINATOLO, DNI 24.171.182, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un establecimiento en el cual funciona un Hogar para Personas con Discapacidad, sito en la calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas, denominación "Hogar

San Onofrio", a Horizontes e Inclusión S.R.L., representada por María Agustina Martínez Picabea, DNI 21.923.315, con domicilio en calle Tinogasta 3825, sector A piso 3 depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley en calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas - Dr. Nicolás Ginnobili, Abogado.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere, el Fondo de Comercio Venta al por menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Zhang Liangchun, DNI 94602195; Zhang Wenshan, DNI 96221460.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio, Venta al Por Menor en Supermercados con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BOTTANI, JULIAN NESTOR, 20-32066098-0, transfiere Fondo de Comercio El Social Brewing, ubicado en calle 13 N° 357, Lima, a Mannara Fantini, Julian Ariel, 20-40022253-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bottani, Julian Nestor, DNI 32066098; Mannara Fantini, Julian Ariel, DNI 40022253.

mar. 26 v. abr. 5

▲ CONVOCATORIAS

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 19 de abril de 2024 a las 9:30 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$301.539.434,50, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$525.055.691,22. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$9.937.500 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$17.351.338,07 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

mar. 20 v. mar. 26

ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 9 de abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- (2) consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de

videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;

(3) análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;

(4) consideración de quórum para sesionar;

(5) descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;

(6) explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;

(7) consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1°, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al noveno ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2023;

(8) consideración del destino de los resultados negativos del ejercicio y de los resultados acumulados. Desafectación de Reserva Facultativa;

(9) tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;

(10) aprobación de la gestión de los señores Directores;

(11) elección de Directores Titulares y Suplentes. Distribución de cargos.

Nota: Los señores accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco (5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la Cdora. Ariadna Clemente y/o el Cr. Juan Martin Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) se coordinará la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea inmediatamente; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la Sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley N° 19.550. Mariano Navilli, Presidente del Directorio.

mar. 20 v. mar. 26

LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Dorrego N° 2151 Olivos, Vicente López, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad según lo previsto en el Art. 94, inciso 1 de la Ley 19.550.

3) Designación del liquidador conforme previsión estatutaria.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 20 v. mar. 26

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 27-4-2024 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1, Ley de Soc, correspondiente al ejercicio 25 cerrados el 31-12-23.

3) Aprobación de la gestión de todos los directores. Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 25-4-2024.

Soc. no comp.en el Art. 299. Dra. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882, Contadora Pública Nacional.

mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales.
11. Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 27 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

FERRANDI HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Razones por la cual la asamblea se convoca fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Víctor H. Luque, Síndico; Fabiana Fioretti, Contadora Pública.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.

8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del día 24 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

CAPITAL COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 12 de abril de 2024, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 31 y 510 N° 2211, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
3. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Lulkin Marcelo Sebastián, DNI 27619471, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, en intersección Alfonsina Storni y Gálvez s/n, Luján, pcia. Bs. As. (instalaciones del Club House), el 13 de abril de 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la reforma del artículo décimo del estatuto social.
3. Consideración de la reforma del artículo décimo tercero del estatuto social.
4. Consideración de la reforma del Acta de Asamblea Nro. 15 de fecha 28 de mayo de 2015, en cuanto a la extensión del plazo de renovación del consejo de administración y sus funciones y obligaciones.

5. Consideración de la adhesión de la Sociedad al régimen de pago global de la tasa municipal de alumbrado, barrido y limpieza propuesto por la Municipalidad de Luján. Suscripción de convenio.
6. Consideración de la reforma del Reglamento Interno. Términos de acuerdo con La Concepción 2.
7. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2023. Resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2023.
9. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio cerrado al 31.12.2023.
10. Consideración de la elección y designación de autoridades del directorio para el ejercicio en curso.
11. Consideración de la elección y designación de los miembros del consejo de administración.
12. Autorización. Inscripciones.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con al menos tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a cclaconcepciondelujan@gmail.com notificando la participación. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

mar. 21 v. mar. 27

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, así como los Informes del Síndico y del Auditor.
- c) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- d) Renovación del Consejo de Administración y de la Sindicatura. Corresponde elegir nueve consejeros titulares a efectos de cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales; dos consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente. La elección en todos los casos se efectúa por un período de dos años.

Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 15/4/2024, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Presentación de listas de candidatos hasta las 16 horas del 19/4/2024 en sede social, haciendo constar quienes se postulan a consejeros titulares, a consejeros suplentes, a síndico titular y a síndico suplente, número de documento de identidad y firma de cada integrante. El consejo de administración. Rene Luis Dalzone, Abogado.

mar. 22 v. mar. 26

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15.105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril del corriente año a las 16:00 horas, en el Lugar: Hotel Gran Brizzo La Plata sito en calle Av. 51 N° 715.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del Acta.
- Elección de Autoridades de Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Período 2023 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 16:10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 001/2024-CPHYSTPBA

Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.

mar. 22 v. mar. 26

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en la sede social, sita en calle 505 n° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración en forma individual de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015,

31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y destino del resultado de los mismos;

3) Consideración en forma individual de la gestión realizada por los Directores durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y su remuneración y

5) Fijar la cantidad de Directores y proceder a su designación.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19/4/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2024, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Devolución de aportes irrevocables;
4. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023;
5. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
6. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
7. Remuneración de los directores;
8. Vencimiento del plazo del artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto;
9. Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios; y
10. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.00 horas hasta el día 9 de abril de 2024. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Inés Medrano, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración y tratamiento de proyecto de lote 90.
3. Tratamiento y consideración de los sistemas constructivos steel frame y woodframe, y en su caso, reforma del Reglamento de Construcción.
4. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 212 y 213.

5. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 129 y 130.
6. Tratamiento y consideración de colocación de medidores de agua, plazos y sanciones respecto de quienes incumplan los mismos.
7. Tratamiento y consideración de pago de honorarios a terceros.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Proyecto de construcción de una cancha de paddle, propuesta de implantación. Financiación.
9. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"4.6.1 La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".*
10. Ratificación de la modificación del art. 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: *"13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".*
11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

EXPLORACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, el

ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Explicación del llamado a Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato.
- 4) Designación de Personas autorizadas para inscribir el Directorio.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

mar. 22 v. abr. 3

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Segunda convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mirtrans S.A. (CUIT N° 30-70752279-4) a celebrarse el día 15 de abril de 2024 a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de sita en calle 27 N° 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires (Matrícula 12770), de titularidad de la Sociedad.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Calle 27 N° 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Jorge Orlando Giuliano, Presidente.

mar. 25 v. mar. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social Para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2024, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 27 de abril del año 2024, a las 9:00 hs. primer llamado y a las 10:00 hs. el segundo llamado, en Teatro Municipal, sito en calle Paseo 108 nro. 337 entre 3 y 4 de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 15 al 31 de diciembre de 2023.
- c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio económico N° 16.
- d) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- e) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2023 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2024, aprobados por el Directorio. Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente.

mar. 25 v. mar. 27

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 29 de abril de 2024 a las 10 horas, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2023;
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

mar. 25 v. abr. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril del 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será posible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12).
6. Presentación proyectos de mejoras. Su financiamiento.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 01 de abril del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. abr. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL EL PRINCIPITO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo con el Estatuto, la Asociación Mutual "El Principito" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 30 de abril de 2024, a las 19:30 hs., en las instalaciones de la Escuela Primaria El Principito, sita en calle 5 N° 1874 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio 2023.
 3. Consideración de la gestión 2023.
- Si a la hora convocada no hubiese quórum, la Asamblea sesionará treinta minutos después con los socios presentes. Mauricio F. Lumbereras, Presidente; Gladys Colman, Secretaria.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD - AMATE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad "Amate", Matrícula INAES 2995 a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2024, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle 46 Número 986 La Plata, Buenos Aires, con el objeto de tratar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso decorresponder, por el ejercicio 2023.
 - 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2023.
 - 4) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2023, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2024 y siguientes.
 - 5) Evaluación, Aprobación y/o Rechazo de las Solicitudes de Asociación recibidas desde la última reunión de socios.
 - 6) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.
- Hernán Ezequiel Passarino, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana, Matrícula BA 2792 INAES, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2024, a las 9:00 hs., en la calle Nación 340, planta alta, de la ciudad de

San Nicolás, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2- Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadístico correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/12/2023.
 - 3- Tratamiento de Convenios firmados ad referendum de la asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
 - 4- Consideración de las cuotas sociales.
 - 5- Consideración de las cuotas sociales de servicios especiales de adhesión voluntaria.
 - 6- Tratamiento Informe Anual A.E.M. servicio de Gestión de Prestamos e informes Mensuales Res. 1418 T.O. INAES.
 - 7- Tratamiento Resolución UIF 99/2023.
 - 8- Tratamiento retribución de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.
- Guillermo Misiano, Secretario; Rubén D. Mendoza, Presidente.

F.A.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En Buenos Aires, 4 de marzo de 2024, se convoca a los miembros Afiliados a la Federación Argentina de Lucha a Asamblea Ordinaria el día 29 de marzo de 2024, en las instalaciones del Club Barkojba, cito en Santa Teresa de Jesús 1801, La Reja, Moreno, pcia. de Buenos Aires, 19 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Determinar si la Asamblea se halla legalmente constituida.
- 2- Aprobación de poderes,
- 3- Aprobación memoria y estados contables al 31-1-23,
- 4- Elección nueva comisión directiva.

Presidente, Fernando G. Rittner.

mar. 26 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un suplente clase "A", por vencimiento de sus mandatos.
6. Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Informe de estado de avance de proyectos SUM y gimnasio. Aplicaciones de fondos recaudados. Reanudación de la recaudación.
9. Informe de Redes y Servicios por operación de riego y propuesta de instalación de filtro en el acceso al Complejo Residencial La Isla. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de abril de 2024, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688, Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 27.
 - 3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19550 y Modificadorias por el Ejercicio N° 27.
 - 4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19550. Luis S. Garbi (h), Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2023,
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)
- 4) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período de tres años.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Dr. Triaca Enrique Raúl, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de abril de 2024, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 20 de abril de 2024, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
 - 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5º) Remuneración de los Directores;
 - 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
 - 7º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
 - 8º) Consideración de las medidas disciplinarias para con los vecinos involucrados en el daño al patrimonio del barrio.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Hudson, 14 de marzo de 2024. Diego Casalá, Contador

mar. 26 v. abr. 5

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 16 de abril de 2024 en primera convocatoria en la Sede Social sita en Ruta Provincial 16, km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2023;
- 4) Gestión del directorio;
- 5) Designación de director con asignación de cargo por el plazo estatutario residual;
- 6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2024 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne dichos honorarios.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

NUTRIMIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2024 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en Luis María Drago 5910, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables al 31 de diciembre de 2022 se tratan fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de los resultados del ejercicio;
 - 4) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de los resultados del ejercicio;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2022 y 2023.
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; y
 - 7) Otorgamiento de autorizaciones.
- Giselle Lagrange, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

DACAL BIENES RAÍCES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16/04/2024, a las 15:00 hs., en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 27/10/2023;
 - 3) Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
 4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
 6. Designación de nuevo Directorio
 7. Aumento de capital
 8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550
 9. Designación de liquidador. Comunicar asistencia.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

JUSTICIA DIVINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Justicia Divina S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Hipólito Yrigoyen 8650, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionista para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al

30 de septiembre de 2023;

4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;

5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio aún en exceso de los límites previstos por el artículo 261 de la Ley 19.550,

6) Destino del resultado del ejercicio;

7) Autorizaciones para trámites de inscripción. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por Ley en el domicilio de H. Yrigoyen 8.650, Lomas de Zamora, los días hábiles de 10 a 17 hs., donde también deberán presentarse las comunicaciones correspondientes en los términos del art. 238 LGS. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad en los términos del art. 239 LGS.

María Ramayon, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 17 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.

2. Justificación de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.

4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.

5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

6. Designación de nuevo Directorio.

7. Aumento de capital.

8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550.

9. Designación de liquidador.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

SOCIADAES

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Emisión y suscripción de acciones. Se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 07/03/2024 resolvió elevar el capital social en la suma de \$96.086.000 y emitir a la par 9.608.600.000 acciones ordinarias, clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$0,01 cada una y con derecho a un voto por acción que se ofrecen a la suscripción entre los actuales tenedores hasta los 30 días posteriores a la última publicación (art. 194 LGS). Vencido el plazo se podrán ofrecer a los terceros no socios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firma: Ignacio López, Abogado.

mar. 22 v. mar. 26

ROMIRA S.A.

POR 5 DÍAS - Cambio de domicilio. Zárate. Romira S.A., CUIT 30-71522818-8, informa cambio de domicilio de Pasaje Delta N° 260 a Av. Galesio N° 269 de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Brollo Obdulio Rolando.

mar. 25 v. abr. 4

CARPASDEMONTÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 01.02.2024 se constituye sociedad bajo denominación Carpasdemonte S.R.L. y no Carpasdelmonte S.R.L. como se consignó erróneamente en edicto de fecha 20/02/2024. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

LOGÍSTICA SOFÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/03/2024, se individualizaron a los cónyuges de los socios y las nupcias en que se encuentran casados. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

YCR3 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Chenghao Yu, nacido el 05/02/88, D.N.I. 94.410.365 y Ting Chen, nacida el 21/01/88, D.N.I. 95.331.634, ambos chinos, casados, comerciantes, domiciliados en Av. Díaz Vélez 1975, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 29 del 19/03/2024. 3) "YCR3 S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Juan Manuel de Rosas 4524, San Justo, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Logística y Distribución: prestación de servicios de

logística y distribución de mercaderías, bienes y productos. B) Depósitos: prestación de servicios de depósito y guarda de bienes; productos, subproductos, mercaderías y carga en general. C) Comercial: La explotación de los negocios de distribuidoras, supermercados y mini mercados mediante la producción, envasado, fraccionamiento, importación, exportación, depósito, distribución y comercialización de productos alimenticios, artículos para el hogar, de limpieza, perfumería, cosméticos, librería, indumentaria, bazar, menaje, ferretería, electrodomésticos, muebles. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Chenghao Yu. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS MASCHWITZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/02/2024 renuncia al cargo de Gerente Christian Adrián Cerezuela. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LURMETAL GH - MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 7/3/2024, certificado 12/03/2024; 2) Hernan Alejandro Gonzalez, arg., f.n. 15/07/1975, DNI 24.741.675, CUIT 20-24741675-8, casado, Empresario, domicilio real: Estanislao del Campo 973, cdad. y pdo. Campana, prov. Bs. As., y Valentina Gonzalez, arg., f.n. 28/11/2000, DNI 42.959.233, CUIT 27-42959233-5, soltera, Estudiante, domicilio real: Estanislao del Campo 973, cdad. y pdo. Campana, prov. Bs. As.; 3) Lurmetal GH - Montajes Industriales S.R.L.; 4) A) Industrial - Constructora: Estudio, proyecto, dirección ejec., ejecución de obras de ingeniería, arquitectura, montajes industriales, montajes de instrum., construcciones civiles, eléctricas e hidráulicas, su reparación y serv. de mantenimiento. Fabricación de prod. metálicos, partes de los mismos, erección de estruct. de todo tipo, fabricación de art. de hierro, acero o aluminio. Estructuras elaboradas de acero y productos simil, Mantener y reparar maquinarias y equipos industriales y navales. Herrería y carpintería: Construcción de todo tipo de obras civiles e industriales, construcción de edificios destinados a viviendas, comercio, obras púb., obras de infraestructura, obras viales, vías y obras. Instalación, comercialización de art. pinturerías, venta de pinturas, epoxi. y otros art. del rubro. Distribución, importación y exportación de equipos, partes y herramientas de la industria y todo lo necesario para la fabricación y construcción. Transporte de carga en gral., nacional e internacional, logística, serv. de ruta. B) Servicios: Mantenimientos y reparaciones de todo tipo de máquinas, maquinaria pesada, vehículos, elevadores; mantenimiento y reparaciones en gral. para la industria, el comercio y obras civiles. C) Inmobiliaria - Constructora: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o admin. gral. de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. D) Exportación e importación de todos los productos y bienes relacionados con el punto anterior; 5) \$3.000.000. Gonzalez Hernan Alejandro: \$2.400.000, Gonzalez Valentina: \$600.000; 6) Av. 6 de Julio 867, cdad. y pdo. Campana, prov. Bs. As.; 7) Administración conforme Gerencia Singular.: Gonzalez Hernan Alejandro Socio Gerente; 8) Fiscalización: Ejercida por los socios, 9) 99 años desde su inscripción registral; 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año; 11) Autorizados: Ayelén Palacio, DNI 33.070.921. Ayelen Palacio, Abogada, Tomo III Folio 454 CAZC.

ARGRACETECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Hernán Bugallo, nacido 28/05/89, D.N.I. 34.535.815, Presidente Santiago Derqui 934, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. y Javier Ezequiel Biondo, nacido el 05/06/92, D.N.I. 35.996.874, Valparaiso 667, Valentín Alsina, partido de Lanús, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 21 del 09/02/2024. 3) "Argracotech S.R.L.". 4) Sede social: Presidente Santiago Derqui 934, Lanús Oeste, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de partes, artículos, repuestos, equipamiento de seguridad, accesorios y materiales compuestos para rodados, vehículos y productos de la industria automotriz. Representaciones y Mandatos. Sistemas: Servicios de housing, diseño web, e-learning, e-commerce, diseño de software, administración de sitios y diseño de plataformas. Servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Importación, exportación, alquiler y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática, sus partes, repuestos y accesorios. Publicidad: Explotación comercial del negocio de producción de contenido, publicidad, marketing y propaganda, realización de producciones teatrales, televisivas, gráficas, discográficas; la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Textil: Industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, materias primas y accesorios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Marcelo Hernán Bugallo y Javier Ezequiel Biondo. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

CULTIVOS LEONARDO QUADRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Públi. del 04-03-24 se declaró domic. sede social Ruta 25 Km. 11 de la Idad. Cuartel V, pdo. Moreno, pcia. Bs. As. Eduardo Herrera. Esc.

BALOVO DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 44 del 8/3/2024: Federico Ezequiel Loray, argentino, nacido el 4/4/1994, comerciante, soltero, DNI 38.089.862, dom. Hipólito Yrigoyen n 1180, Piso 5°, Dto. "F" localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Bruno Volpi,

argentino, nacido el 23/6/1993, comerciante, soltero, DNI 37.561.206, dom. Vicente López n 3001, Barrio Anexo Club Alemán localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Maximiliano Manuel Barquet, argentino, nacido el 13/9/1993, comerciante, soltero, DNI 37.865.253, dom. Leandro N. Alem n 1251 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Balovo Distribuidora S.R.L. Sede: Cramer n 829, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de baterías para vehículos, autopartes, repuestos de automóviles, motovehículos, camiones, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Fabricación, reparación, compra, venta, importación, exportación, distribución de baterías de todo tipo; estacionarias, tubulares, de tracción. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Prestación de servicios de lubricentro, cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico Ventas de vehículos usados. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Federico Ezequiel Loray, Bruno Volpi y Maximiliano Manuel Barquet, indistinto, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19550 Cierre 30/9 Aut. Escrib. María Eugenia de Pol.

NOVAPOL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 06/11/2023 reelije Presidente Román Ariel Maltz, Vicepresidente Javier Esteban Maltz, Suplente Brian Maltz, Síndico Titular Jorge Alberto Liberman y Síndico Suplente Sebastián Javier Liberman. Dra. Andrea Gallo, Contadora Pública T° 92 F° 24.

BUDAENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 4.3.2024 se subsana ocupación del socio Ignacio Damian Merlo siendo la correcta comerciante. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

CABO INTEGRAL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Cabo Integral Noroeste S.R.L. Bernardo Andres Carpaneto, argentino, nacido el 26/12/1990, DNI N° 35.829.503, CUIT 20-35829503-1, soltero, domiciliado en Comandante Ruiz N° 168 Junín, pdo. Junín, Bs. As., comerciante, y Julio Cesar Botta, argentino, nacido el 14/9/1965 DNI N°17.637.264, CUIT 20-17637264-9, divorciado de 1ª nupcias sentencia en autos "Spahr Elisa y Botta Julio Cesar s/Divorcio" Trib. Familia N° 2 La Plata, domiciliado en Alberdi N° 70, Piso 2°, Depto "A" Junín, pdo. Junín, Bs. As., Comerciante. 2) Instrumento Privado del 7/3/2024. 3) Cabo Integral Noroeste S.R.L. 4) Alberdi N° 70, Piso 6, Depto "B", Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Instalación, explotación y administración de supermercados, mayoristas o minoristas, cadenas de supermercados, mercados, kioscos, importación, exportación, compraventa, comercialización, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas, productos comestibles, vestimenta, ya sea ropa para vestir y ropa de trabajo, ropa interior, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados, calzado, y cualquier tipo de prenda, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín que se relacione con el giro del negocio; Otorgar distribuciones, representaciones, franquicias dentro y fuera del país con actividades comprendidas en el objeto social, asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera con actividades comprendidas en el objeto social; publicitar, promocionar o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación, ya sea directa o indirectamente. Comercialización: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación y alquiler de automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general nuevos o usados. Servicio de mantenimiento: Accesorios. Comerciales: Compra venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavados y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos y automotores, sus partes y accesorios. Servicios. Servicios integral de automotores y todo tipo de vehículos incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero km. y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Así también la sociedad para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores y vehículos para su utilización en sus talleres o reventa. Transporte: Transporte terrestre en general y servicio, almacenamiento, conservación de producto propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicio de transporte para los productos elaborados, y/o a cuenta de tercero que sea solicitado. Financiera: Otorgamiento de financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8/9) Gerencia: Julio Cesar Botta con domicilio especial en Alberdi N° 70, Piso 6°, Depto "B" Junín, pdo. Junín, Bs. As., Mandato: Por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 y mod. LGS 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo.: María Silvína Lamelza Abogada.

PROIONAR S.A.

POR 1 DÍA - Mediante escritura 9, pasada ante mí el 20-03-2024, se modifica la denominación de Proion Sociedad Anónima (en trámite de inscripción ante la DPPJ leg. 282525) por Proionar Sociedad Anónima, adecuándose el artículo primero del acta constitutiva y del estatuto social. Ariel Martín Moreno, Escribano.

MALA CONNECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Romina Florencia Malaspina, arg., nac. 07/07/1994, DNI: 38.283.674, CUIT N° 27-38283674-5, artista, divorciada, domic. Cerrito N° 121, MdP y Julieta Nazarena Malaspina, arg., nac. 08/10/2001, DNI 43.742.666, CUIT N° 27-43742666-5, comerciante, soltera, domic. Cerrito N° 121, MdP. Inst. Privado con cert firmas 14/03/2024. Mala Connection S.R.L. Domic. Ricardo Palma N° 1272, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Espectáculos/eventos: La realización y producción de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias. B) Servicios Integrales en Eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios y manejo de escenografía, pantallas led y suministro de energía. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Industrial - Comerciales: Fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir. F) Recursos Humanos: Servicios de búsqueda, selección y colocación de personal, casting para actores, actrices. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Romina Florencia Malaspina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

INFLUENCE CONNECT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura compl. del 7/3/2024 se cumple obs. legales. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

COPAS ROTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 4/3/2024, se subsana datos del socio Juan Carlos Flores, siendo los correctos DNI 36363564 y CUIT 20363635645. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

SEIS ERRE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Seis Erre Alimentos S.A.: Por A.G.O. del 5/01/2024 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Guillermo Enrique Ribaya, Direc. Tit.: Javier Roman Ribaya y Drec. Supl.: Alicia Silvia San Martin. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AVIMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 15/11/23, se modificó la cláusula octava: Octava: El ejercicio social finaliza el 30 de septiembre de cada año. Gabriel Bonsembiante, Notario.

CONECTORES NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 41 del 20/3/24, Reg.10 de Pilar (B), se constituyó "Conectores Norte S.R.L.", dom. legal Av. Los Robles 57, La Lonja, Pilar (B), Socios: Agustín Lattanzio, arg., 4/6/04, DNI 45.825.181, CUIL 23-45825181-9, soltero, hijo David Lattanzio y Vanesa Luna, estudiante, dom. Av. de los Robles 57, C. Mapuche, La Lonja, Pilar (B) y Victoria Rivas Patrese, arg., 30/9/05, DNI 46.956.471, CUIL 27-46956471-7, soltera, hija Adrián Pablo Rivas y Valeria Carolina Patrese, estudiante, dom. Los Paraísos 1742, M. Alberti, Pilar (B). Obj.: cpra., vta., permuta, intermediación, consign., import. y export. de materiales eléctricos, prod. de ferretería y construcción. Durac.: 99 años. Cap: \$2.000.000. Direc. y Adm.: 1 o mas socios o un tercero. Durac.: Todo término de la sociedad. Represent.: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 31/12 Socio gerente: Agustín Lattanzio. Milagros Monsonís, Escribana.

INGENIERÍA SUDAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de Gerencia Ingenieria Sudamericana S.R.L. Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 19 de febrero de 2024 en Ingenieria Sudamericana S.R.L CUIT 30-71062371-2 con domicilio social en calle Terrada 998 de la ciudad de Bahía Blanca, se designa como nuevo socio gerente al Sr. Fernando Julio Genovese, DNI 24.413.644. Fernando Genovese, Socio Gerente.

ZALDUA & SIMON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Adelman Zaldúa, nacido el 28/10/77, DNI 26331924, Monteagudo 1071, 1º piso, dpto. B, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. y Gerardo Daniel Simon, nacido el 02/07/75, DNI 24616121, San Luis 4064, Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados, comerciantes. 2) Instrumento privado del 12/03/2024. 3) "Zaldúa & Simon S.R.L.". 4) Sede social: Monteagudo 1071, 1º piso, dpto. B, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, producción, armado, montaje, reparación, mantenimiento, asesoramiento técnico, importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de productos, equipos, maquinaria y aparatos neumáticos, hidráulicos, eléctricos y elementos utilizados en la automatización de procesos industriales, sus insumos, componentes, sistemas, partes, repuestos y accesorios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 60 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Gastón Adelman Zaldúa y Gerardo Daniel Simon. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ZONHOS SERVICIOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 27/12/2023, socio: José Fernando Aguirre. Gladys Belvedere, Abogada.

PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-53921499-9, domicilio social: Ruta 8 Km. 222.500 de Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matricula 21.556 de Sociedades Comerciales, legajo 40.406. Cumplimiento Art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General de fecha 23/08/2023, se procedió al nombramiento de Directores y por Reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de cargos: Director titular: Juan Bautista Motta. Director Suplente: Sebastián Motta. Datos Personales de los Directores: Juan Bautista Motta, argentino, DNI 10.916.343, CUIL 20-10916343-1, casado, comerciante, domiciliado en General Paz N° 406 de Pergamino, Bs. As. Sebastián Motta, argentino, DNI 26.543.189, CUIL 20-26543189-6, divorciado, comerciante, domiciliado en General Paz N° 452 de Pergamino, Bs. As. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

CAMDORELL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 22, Constitución, "Camdorell S.A.", Chivilcoy, 28/02/24, Claudia Maria Eugenia Burtin, Notaria, Reg. 10, Comparecen: Pablo Martin Cammardella, arg., nac. 16/05/83, cas. 1º nup. c/Silvina Florencia Román, DNI 30.509.529, CUIT 20-30509529-0, mecánico, dom. Manuel López, 472, Chivilcoy; Francisco Pedro Condorelli, arg., nac. 20/06/48, divor., 1º nup. de Irene Susana Bardengo, DNI 5.087.942, CUIT 23-05087942-9, empresario, dom. Hipólito Irigoyen 167, Piso 2, dto. "B", Chivilcoy, Estatuto Social: 1) "Camdorell S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscripción. 3) objeto: a) Serv. integral vehículos automotores, ciclomotores, casas rodantes, motorhome, camiones, acoplados, motocicletas, reparaciones, modificaciones, mantenimiento, mecánica, eléctrica, tapicería, carrocería, accesorios, reparación, pintura, lustrado, terminación, recambio cristales, alineación direcciones; b) Acondicionamiento automotores 0 km. servicios garantía, ajustándose trabajos especificaciones fábricas; c) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización automotores, acoplados, ciclomotores, motocicletas, casas rodantes, motorhome, camiones. Adquirir, comprar, vender, exportar, importar, repuestos, carrocerías, accesorios, licitaciones públicas o privadas. 4) Capital Social: \$500.000,00, 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración: Cargo directorio integrado, número miembros determine asamblea, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, reelegibles, nombramiento, registrado s/art. 60, Ley 19.550, directores designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, directorio funciona mayoría absoluta, empate, presidente voto decisión, representación corresponde presidente. 6) Ejercicio Social cierra 31/12. 7) Fiscalización: Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 44 L.S.C., por aumento capital excedido monto, s/art. 299, Lsc, asamblea deberá designar síndico. Acta constitutiva: 1) "Camdorell S.A.", sede social Angel Greco 476, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) capital social: \$500.000,00, 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$1.000,00, 1) Pablo Martin Cammardella suscribe 250 acciones, \$1.000,00 c/u, \$250.000,00, 2) Francisco Pedro Condorelli, suscribe 250 acciones, \$1.000,00 c/u, \$250.000,00, integrar saldo plazo no superar 2 años, desde presente. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplentes, Presidente, Director titular; Pablo Martin Cammardella; Director Suplente Francisco Pedro Condorelli. 4)Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55. L.S.C. Autorización: Faculta a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante D.P.P.J. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

SUMA COLORES 0522 S.R.L.

POR 1 DÍA - Suma Colores 0522 S.R.L.: Por acta de reunión de socios del 20/12/2023 se designa nvo. Gte.: Guillermo Ruben Novelli. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N° 189142). Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 143 del 01/02/2024, se resolvió, entre otras cuestiones: a) Aceptar la renuncia de la Sra. Barbara Verónica Ramperti a su cargo de Directora Titular de la Sociedad y de los Sres. María Laura Bolatti Cristofaro, Miguel del Pino y Sharon Miller a sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad; b) Remover sin causa al Sr. Gerardo Scheufler Iñiguez a su cargo de Director Titular de la Sociedad; c) designar a los Sres. Romina Broda y Marc Schroeder como Directores Titulares a los

Sres. Alejandro Lute, Barbara Verónica Ramperti y Bernadette Marie Madarieta como Directores Suplentes, todos por la Clase A de Acciones. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Romina Broda (Presidente), Patricio Bannon (Vicepresidente), Marc Schroeder, Ignacio Noel y Pablo Arnaude y Directores Suplentes: Alejandro Lute, Barbara Verónica Ramperti, Bernadette Marie Madarieta, Román Edgardo Malceño y Pablo José Lozada. Todos los directores aceptaron sus cargos por el plazo de un ejercicio y constituyeron domicilio especial, los Sres. Broda, Lute y Bannon en Alexander Fleming 2236, Munro, Buenos Aires, los Sres. Arnaude, Noel, Malceño y Lozada en Esmeralda 1320, piso 7 A, C.A.B.A. y los Sres. Schroeder, Ramperti y Madarieta en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, C.A.B.A. Mariangeles Sanz, Abogada, inscripta en el T°132 F°693 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea de Accionistas N° 143.

ÉNFASIS SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2024, se aprueba la renuncia de la Sra. María Beatriz Oxagaray a su cargo de Directora Suplente y se ratifica el nuevo Directorio electo en Asamblea Ordinaria de fecha 12/10/2023. Ignacio Pereda. Contador Público.

G7 TRANSFORMA SALUD CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Oscar Ricardo Nielsen, 9/7/79, DNI 27534702, casado, contador público, dlio. Paso de los Andes 479; Maximiliano Osvaldo Cortés, 6/8/73, DNI 23289750, casado, ing. en sistemas, dlio. Fontana 1266; Mauricio Hugo Salvatierra, 4/11/77, DNI 26209063, casado, ing. en sistemas, dlio Cardiel 646; Juan Antonio Salceda, 8/10/76, DNI 25452773, casado, médico, dlio. Ceferino Namuncurá s/n, Lote 175, El Valle de Tandil; Matías Raúl Civale, 25/4/77, DNI 25931543, divorciado, contador público, dlio. Roser 1578; Corina María Yannarella, 28/8/69, DNI 26959376, divorciada, médica, dlio. Payró 965, Departamento 5 y Diego Sebastián Lima, 4/7/78, DNI 26261221, soltero, médico veterinario, dlio. en la calle Colibrí 2644, todos Tandil, Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 29/02/2024; 3. G7 Transforma Salud Consultora S.A. 4. Pellegrini 438 de esta ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Asesoramiento y Consultoría: Brindar servicios de asistencia integral a organizaciones de todo tipo, incluyendo empresas, instituciones, organismos públicos y privados, con el objetivo de optimizar sus procesos, mejorar su desempeño y alcanzar sus metas; ofrecer servicios de consultoría estratégica y asesoramiento en diversas áreas de gestión. Computación: Desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación, y distribución de sistemas de computación (hardware y software) en cualquiera de sus componentes. Procesamiento electrónico de datos, programación, registro y archivo. Comerciales: Compra y venta de materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, subproductos, sustancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. Inmobiliaria, Financiera y Constructora: quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Agropecuaria: Transporte. Importación y Exportación. Marketing; 6. 99 años 7. \$1.400.000 8/9 E/mín. de 1 y máx. de 5 tit., e igual o menor número de suplentes, Director Titular - Presidente: Corina María Yannarella, y Director Suplente: Oscar Ricardo Nielsen, art. 55 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

LABORATORIO AZUL DIAGNÓSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/03/2023, se designó por unanimidad al Dr. Alejandro Gil, DNI 11.960.981 para ocupar el cargo de director titular hasta cubrir los plazos estatutarios, quien constituyó domicilio especial en Av. Córdoba 950 piso 12° oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, el directorio quedó integrado de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Ariel Aldo Martínez; Director titular y Vicepresidente: Rodolfo César Bellinzoni; Director titular: Alejandro Gil y Directora suplente: María Catalina Palpebra. María Vanesa Salvo. Abogada.

SANTIAGO DE COMPOSTELA 1943 S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital, designación de directorio, cambio de sede y reforma de objeto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2/10/2023 1) Se produce un aumento de capital de \$254.540.500 por medio de A) la capitalización de aportes irrevocables B) el aporte de dinero en efectivo. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$254.552.500. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente Liliana Yolanda Albano, CUIT 27-25405434-3, domic. Alte. Brown N° 2558, piso 9°, dpto. "E", MdP; Director Suplente Roberto Horacio Fiocca, CUIT 20-13744492-6, domic. Rodríguez Peña N° 101, piso 7°, dpto. "D", MdP. 3) Se produce un cambio de sede social: Domic. Alte. Brown N° 2558, piso 9°, dpto. "E", MdP, Gral. Pueyrredón. 4) Se modifica el objeto social, reformando el artículo cuarto del Estatuto social, incorporando las actividades hotelería y afines y ampliando las actividades de servicios integrales en eventos, quedando dichos incisos redactados de la siguiente manera. "Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: ..."B) Hotelería y Afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. Contratación con entidades y sindicatos. La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorios y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes.; "E) Servicios integrales en eventos: 1) Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas LED y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos, o cualquier otro elemento o servicio anexo, y asistencia técnica de todo tipo de acontecimientos, eventos y o espectáculos de cualquier índole. Servicios de gastronomía, catering y servicios anexo en eventos. 2) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de

campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos, community manager, video producciones, pudiendo actuar por mandato, comisión, representación y/o por compromisos contractuales asumidos, por cuenta de sus clientes y/o por obligaciones asumidas con estos; preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general, como contratistas de las actividades previamente citadas por sí, con terceros o a través de terceros contratados. 3) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial, para cumplir tareas en forma temporaria. Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos.” Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

KRESKO RNATECH S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 1/2/2024 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte. Carla María Borini Etichetti. Mercedes Conforti, Abogada.

SINERGIA MAX INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 25/9/2023 se modificó la sede social siendo la nueva adopta en calle Maipú N°1301 de la ciudad y partido de Tandil. Pablo M. Kenig, Escribano.

PLUSAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cambio Sede Social: Inst.: Acta directorio 67, del 18/3/24, al folio 78-79 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado por D.P.P.J. en acta 17774 de fecha 23/8/05: Olivero Gironde 1320 de Bahía Blanca, (B. Bca., Bs. As.). Francisco Matias Stickar, Notario.

DIM VIDRIOS MONTE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso publicado en el B.O. el 26/12/2023, donde dice: Sede social: Ruta Nacional 3, km. 105, localidad y partido de San Miguel del Monte, pcia. Bs. As., debe decir: Sede social: Ruta Nacional 3, km. 105, localidad y partido de San Miguel del Monte, pcia. Bs. As., nomenclatura catastral Circ. I, Sec. C, Ch. 124, Pc. 3, partida 073-000231. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FELIBA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Escritura Pública del 29/12/23. 2. Razón Social: Feliba S.A. 3. Domicilio: 13 N° 7049 de City Bell, La Plata, pcia. Bs. As. 4. Duración: 99 años a partir de inscripción. 5. Socios: Alejandro Osvaldo Simonte, argentino, nacido el 31/8/1958, DNI 12.707.527, CUIT 20-12707527-2, divorciado de sus primeras nupcias de Marta Carolina Rojas, abogado, domiciliado en calle 13 N° 7049 de City Bell, La Plata; Juan Ignacio Simonte, argentino, nacido el 13/9/1985, DNI 31.743.860, CUIT 20-31743860-6, casado en primeras nupcias con María Constanza Hasperue, abogado, domiciliado en calle 162 entre 468 y 470 sin número, barrio La Cañada, City Bell, La Plata; y Tomas Bautista Simonte, argentino, nacido el 22/4/1991, DNI 35.940.688, CUIL 20-35940688-7, soltero, periodista, domiciliado en calle 502 N° 1650 ½ de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. 6. Capital Social: \$4.247.000. 7. Objeto social: El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la realización del proyecto, la construcción y/o refacción de inmuebles, inclusive los comprendidos hoy bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal o comprendidos en la Ley 13512, establecimientos comerciales y complejos turísticos; realizar negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones, construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como pueden ser obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, ferroviarias, energéticas, mineras, de comunicaciones, de desagües, de gasoductos, de oleoductos y de usinas, como de la arquitectura, tanto de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincia o Municipal, y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también de todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y toda figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. 2) Industrial: Mediante la producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, sub-productos, materiales, semitrabajados, sintéticos y materias primas; fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y maquinaria de transporte; instalación de establecimientos para explotación minera, química, bioquímica, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o cualquier tipo de energía y todo elemento vinculado con sus actividades, toda actividad relacionada con actividad agrícola, ganadera, alimenticia y/o textil como así también la explotación de procedimientos y patentes relacionados con su objeto social. 3) Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con sus objetos constructor e industrial, de productos de los ramos de ferretería, corralón y ramos conexos, bazar, rodados, vehículos especiales, maquinarias agrícolas, vehículos agropecuarios, elementos industriales, combustibles líquidos y sólidos, alimentos y bebidas, productos medicinales para uso veterinario, productos químicos, muebles, elaboración y comercialización de stands, indumentaria en general, hardware, software, telefonía, centrales IP y sobre otras tecnologías, soporte magnético y de computación, electrodomésticos, elemento de limpieza, artículos plásticos, electrónicos, juegos, juguetes y todos los artículos relacionados con el entretenimiento y la diversión, telas y sus manufacturas, cuero y sus distintas formas industriales, agroquímicos, césped y semillas, flores, tierra, carteles, gráficas, cartelerías, filmes en cualquier tipo de soporte, armas deportivas e insumos, artículos deportivos, productos decorativos, regionales, artículos de

colección, obras de arte, vajilla, artículos para el hogar, servicios, comunicación y tecnología, servicios de entrega y mensajería, servicios de publicaciones - libros, revistas, gacetillas - a nombre de la sociedad o por cuenta de terceros, casas de comida, restaurantes, bares, boites y confiterías bailables, hotelería, casas de fiesta, repostería, servicios de catering, transporte de mercaderías propias y/o de terceros, explotación de taxis o remises, organización y promoción de espectáculos - musicales, teatrales, cinematográficos, culturales, deportivos - y eventos tales como exposiciones, foros y/o congresos; todo esto mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y/o marcas y/o registros, nacionales y extranjeras, y/o nombres comerciales, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas, y cualquier sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. 4) Servicios: Mediante la prestación de servicios de dictado y organización de cursos de capacitación en nombre propio y de terceros asociados a ese fin, de gestión de ventas, de marketing, de administración general de negocios de terceros, tanto comerciales, financieros, agropecuarios, tecnológicos e industriales, incluyendo el asesoramiento técnico, administrativo, comercial y la administración de instrumentos financieros - tales como fideicomisos, fondos de inversión - para el desarrollo de dichos negocios, e-learning, e-commerce, organización y asesoramiento de grupos de inversores, gerenciamiento de inversiones, organización y gestión de foros de inversores en soporte de internet u otro medio, servicio de publicidad y asesoramiento en imagen, servicios de alojamiento y hotelería. 5) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administración de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, loteo y urbanización; adquirir, construir, transferir, modificar, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, dominio, condominio, habitación, hipoteca, prenda, uso, usufructo, servidumbre, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios.- A al fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias, en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad comprendida en este artículo, ya sean realizados o en vías de realizarse, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o en formación, realizar compraventa de títulos y/o acciones, otorgar u obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, realizar compraventa de créditos y todas las operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.). Entregar y/o recibir en depósito mercaderías o efectos de comercio y celebrar todo tipo de contratos a esos fines. Realizar inversiones en otras empresas y efectuar colocaciones de fondos al margen de su actividad principal con la única limitación prevista en el artículo treinta y uno de la Ley de General de Sociedades (T.O.). 7) De mandatos: Realizar todo tipo de mandatos generales y/o especiales, consignaciones, representaciones, gestión de negocios - incluidos sistemas de franchising sobre empresas propios o asociadas -, franquicias, contratos de franchising y/o convenios vinculados con las actividades precedentemente descriptas, y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones, celebrar cualquier tipo de contrato comercial lícito y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan para la realización de su objeto. 8) Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos y de servicios; en la compra en el mercado interno de productos destinados a la exportación; en la importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y en la realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. 9) Agrícola ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos, propios o de terceros, agrícola-ganaderos, fruti-hortícolas, hortícolas, de granja, apícolas, avícolas, tambos, cabañas y haras; cría, intervención, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo; cultivos, plantaciones, forestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques y montes; y la compraventa, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos y alimentos balanceados; organización de pooles de siembra, agrícola-ganaderos, feed lot, utilizando cualquier modalidad de contrato agrícola. 10) Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades construir y administrar negocios fiduciarios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. La sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo Quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.- La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro ni desarrollará las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. 8. Presidente y Vicepresidente: Alejandro Osvaldo Simonte y Juan Ignacio Simonte. Cargos por tres años hasta la renovación de los mismos. 9. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10. Ejercicio: 31 de diciembre. Martin Emilio Mamberto, Notario.

TELARGINV S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71778363-4. D.P.P.J. Legajo 263.662. Hace saber que: (i) por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/10/2023, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$482.015.758, es decir de la suma de

\$14.567.425.000 a la suma de \$15.049.440.758 y reformar el artículo 5º del Estatuto Social; (ii) por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/10/2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$437.061.037, es decir de la suma de \$15.049.440.758 a la suma de \$15.486.501.795 y reformar el artículo 5º del Estatuto Social; y (iii) por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/12/2023 se resolvió aumentar el capital en la suma de \$231.536.463 es decir de la suma de \$15.486.501.795 a la suma de \$15.718.038.258, y reformar el artículo 5º del Estatuto Social. Se deja constancia de que el socio Telco Holdings UK (B) Limited suscribió la totalidad de los aumentos aprobados. María Victoria Guerricagoitia, Abogada.

COLEGIO AYRES DEL CERRO DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Por Instr. Públic. 18/10/2023, ante Julio Sebastian Ugalde, Escribano Titular. Reg. Not. 25 part. Tandil. Patricio David Lopez Madina, Contador Público.

MORYBAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Moryban S.R.L. Socios: Ricardo Nicolas Banega, nacido el 10/04/1984, DNI 30.572.045, con domicilio particular y especial en Manzana 26 Casa 495 B° Ginés García, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y Gerardo Miguel Ignacio Moraschetti, nacido el 15/03/1977, DNI 25.715.827, con domicilio particular y especial en Alberdi 640 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 13/03/2024. Denominación: Moryban S.R.L. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Transporte: Transporte de cargas generales ya sean terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno o externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles, hacienda o correspondencia utilizando vehículos propios y/o de terceros, con su logística, almacenaje y estibaje, mediante la utilización de grúas, montacargas y maquinarias necesarias. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Servicios: Servicios para la industria y el agro, alquiler de máquinas y equipos pesados. Mantenimiento y limpieza de instalaciones industriales de carácter público o privado en general. Construcción de todo tipo obras, públicas o privadas, viviendas, puentes, caminos, construcción de edificios, estructuras metálicas u hormigón, fabricación de piezas metálicas, obras viales públicas o privadas, realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, mantenimiento, instalaciones eléctricas, mecánicas, fabricación de piezas metálicas, soldaduras, tareas de tornería, tanto mecánicas como electromecánicas, decoración, equipamiento, pintura, colocación cañerías, movimiento de suelos, desmalezamiento y mantenimiento de espacios verdes, forestación y parqueización. Compra y venta de metales ferrosos y no ferrosos nuevos y usados. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa e indirectamente con su objeto social. Plazo: 50 años desde su inscripción en I.G.P.J. Capital: \$200.000 Dirección, Administración y representación: Uno o varios socios. Gerente. Gerente: Ricardo Nicolas Banega. Cierre de ejercicio: 28/02. Fiscalización: realizada por Socio no Gerente, Sede Social Manzana 26 Casa 495 Barrio Ginés García, San Nicolás, Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Privado Contrato Social de fecha 15/03/2024. Gerardo Miguel Ignacio Moraschetti, Abogado.

GESTIÓN Y VENTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Socios: Juan Eduardo Barreto, casado en primeras nupcias con Blanca Araceli Pacor, nacido el 04/08/1957, comerciante, DNI 12.825.427, CUIT 20-12825427-8, domiciliado en Gabriela Mistral N° 898, localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. y Blanca Araceli Pacor, casada en primeras nupcias con Juan Eduardo Barreto, nacida el 10/05/1962, docente, titular del DNI 16.035.639, CUIT 27-16035639-7, domiciliada en Gabriela Mistral N° 898, localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. Dr. Juan Campodónico, Abogado.

RAMIN 72 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales y renuncia-designación de gerente. Se hace saber que por Instrumento Privado con certificación de firmas de fecha 4/3/2024, el Sr. Carlos Alfredo Cañizal, DNI 5066587, cede el total de sus cuotas sociales (18.000) de Ramin 72 S.R.L. (cuyo capital es de 20.000 cuotas sociales), a favor del Sr. Valentin Cipolat, DNI 38916937. El socio Hernán Hugo Celasco, DNI 29101219, que posee 2.000 cuotas sociales presta su conformidad en el mismo instrumento. Asimismo se comunica que, en virtud de la cesión de cuotas sociales efectuada por instrumento privado con certificación de firmas de fecha 4/3/2024, el cedente Sr. Carlos Alfredo Cañizal renuncia como gerente de Ramin 72 S.R.L. Como consecuencia de ello, es designado como Socio Gerente, el socio cesionario Sr. Valentin Cipolat. Martina Guillermet, Abogada.

CONUSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto. Rectificatoria y complementaria. Protocolización Inscripción Aumento de Capital. Por escritura 80 del 21/03/2024. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires. Por asamblea del 24/10/2023: "Artículo Quinto. El capital social asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones, (\$45.000.000), representado por cuatro millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal diez pesos, (\$10.00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo mediante decisión de asamblea ordinaria sin necesidad de requerir conformidad administrativa. La asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La decisión se publicará en el diario de avisos legales y se inscribirá en el órgano registral competente". Sergio Bivort, Escribano.

CANABALREI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vazquez Monica Beatriz, arg., 17/4/1991, DNI 37373771, CUIT N° 27-37373771-8, empresaria, soltera, domic. Concepción Arenal N°4415, MDP, Gral. Pueyrredón; y Contreras Pablo Gustavo, arg., 7/4/1989, DNI 34500448, CUIT 20-34500448-4, empresario, soltero, domic. Concepción Arenal N° 4415, MDP, General Pueyrredón 2) Inst. Privado 15/3/2024; 3) Canabalrei S.R.L. 4) Chile N° 1098, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto: 1) Instalación y explotación de hipermercados, supermercados y almacenes; 2) Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación, logística, almacenamiento y distribución en forma mayorista y minorista de mercaderías y producto; 3) Realización de representaciones, mandatos, consignaciones; 4) Realización de operaciones financieras para la evolución de su giro comercial, siempre con dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, de seguros ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Cód. Civil y Comercial. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones y reemplazados en cualquier momento. Socia Gerente: Vazquez Monica Beatriz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, fiscalización de los socios no gerentes 9) Gerente 10) 30 de noviembre de cada año. Vazquez Monica Beatriz, DNI 37.373.771.

MALAYSIA TIGER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Malaysia Tiger S.A. Domicilio: La Rioja 2763, piso 7, letra B, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Valenzuela, Renzo Adrian, argentino, nac. 20/2/90, soltero, DNI 34.779.077, CUIT 20-34779077-0, comerciante, dom. La Rioja 2763, piso 7, letra B de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Tomagra, Pablo Dario, argentino, nac. 9/1/97, soltero, DNI 40.058.911, CUIT 23-40058911-9, comerciante, dom. Entre Ríos 2456, piso 1, letra B, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 31/1/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la pesca. B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y apícolas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-Ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes, comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. H) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Valenzuela, Renzo Adrian; y Director Suplente Tomagra, Pablo Dario; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de ej. 31/3. Autorizado según Instrumento Público Esc. 38 de fecha 31/1/2022 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado Autorizado.

RAMOS SINATRA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 8/3/24 reforma art. 5, 1 o más gerentes y 1 gte. suplente duración de sociedad. Gte. tit. Gastón Alberto Ramos Sinatra y gte. suplente Esteban Leandro Ramos Sinatra. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

PADWOR S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución del 8/11/2023 se resolvió designar a Carlos Alfredo Pacheco como nuevo representante legal, quien constituye domicilio especial en Castiglioni 2235, Rincón de Milberg, Barrio Jacarandá, Lote 115, pcia. de Bs. As. Por consiguiente, los representantes legales son Carlos Alfredo Pacheco, Ignacio Luparúa Cardeilhac y Sebastian Alejandro Sharples. Gabriel Strasberg, Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 163, F 141, Legajo 42412/9.

TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - La Asamblea del 21-10-22 resolvió cambio de domicilio legal a: Chacabuco 1078, localidad y partido de Tigre, prov. de Bs. As. Gustavo Leonardo Saptie, Autorizado, Contador Público.

D'ALMEIDA BICO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta N° 8- Asamblea Ordinaria del 7/3/2024 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Presidente Maximiliano Martin D'Almeida Bico, CUIT 20-24258742-2, dom. calle Guerrico 142, de Villa Ramallo, Buenos Aires; Vicepresidente Pablo Antonio D'Almeida Bico, CUIT 20-23607939-3, dom. calle Urquiza 112, de Villa Ramallo, Bs. As.; Director Suplente Antonio D'Almeida Bico, CUIT 20-04696915-5, dom. calle Fray Justo Santa María de Oro 15, de Villa Ramallo, Bs. As., todos argentinos. Daniela Chouhy, Escribana.

PMO SUPPLY CHAIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado del 9/11/2023 se reformó apartado I del acta constitutiva: El saldo de capital se integrará en el plazo de 2 años computados desde la fecha de suscripción del contrato. El 8/3/2024 se emite certificación digital de las firmas insertas en el contrato constitutivo del 23/10/2023. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

CORINTO AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Catalina Neira, nac. el 13/3/1986, DNI 32.142.677, CUIT 27-32142677-3, veterinaria, soltera; y Jose Maria Lier, nac. el 25/12/1984, DNI 31.107.756, CUIT 20-31107756-3, piloto, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Rubén C. De Paula 1612, localidad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 13/3/2024. 3) Denominación: Corinto Azul S.R.L. 4) Sede social: Rubén C. de Paula 1612, localidad de Azul, partido de Azul, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: (A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de productos, especialmente ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; (B) Agropecuarias: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos propios o arrendados, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, pasturas o forrajeras, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; (C) Prestación de servicios para la actividad Agrícola-Ganadera: Dirección y administración de establecimientos agropecuarios, confección de ensayos demostrativos de agroquímicos y semillas, monitoreo de plagas, dirección de cultivos, prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdes, confección de fardos y rollos, y en general todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica de la gestión de explotaciones agropecuarias propias o de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales; (D) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de tercero; (E) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. (F) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) Plazo: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$100.000. 8) Gerencia: Uno o más gerentes en forma indistinta por plazo de duración de la Sociedad. Gerente Tit.: Catalina Neira. Gerente Supl.: Jose María Lier, ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde. 9) Representación: Cualquiera de los Gerentes Titulares en forma indistinta. 10) 31/10. María Eugenia Iturralde, Abogada.

M. CABARCOS MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 11/4/22 se designó Pres. José Mauricio Cabarcos y Dir. suplente Francisco José Cabarcos Escola. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

BELIGON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Pablo Fornetti, 13/1/87, DNI 32827115, Lincoln 112; y Gonzalo Fornetti, 30/6/84, DNI 31078029, Fourquet 152, ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Chascomús 2) 15/3/24 3) Beligon S.R.L. 4) Lincoln 112, loc/pat. Chascomús 5) Constructora: Inmobiliaria, construcción, mantenimiento de edificios, fincas, complejos,

administración propiedades. Mandataria: Representaciones, mandatos. Comercialización: De materiales, construcción, revestimientos, sanitarios, art. eléctricos, pinturas. Financiera: Operaciones crédito (excluye act. Ley 21526) Agropecuaria: Explot. chacras, cría, engorde, actividad agrícola, ganadera. 6) 99 años desd/insc. 7) \$10.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no, cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc.: Art. 55° LS Gte. Roberto P. Fornetti 10) 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

RUUNTECH INDUSTRIES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Erica Marisa Suarez, casada, nacida el 15/12/72, DNI 23.134.776; y Camila Sol Pagano, soltera, nacida el 22/6/99, DNI 42.028.359, ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Castro Barros 32, piso 7, dpto. D, Bernal, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 9 del 7/2/2024. 3) "Ruuntech Industries S.A." 4) Sede social: Castro Barros 32, piso 7, dpto. D, Bernal, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y comercial: Fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de partes, artículos, repuestos y accesorios para rodados y vehículos en general y productos de la industria automotriz. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 30 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Erica Marisa Suarez y Directora Suplente Camila Sol Pagano. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

INSUMOS EL ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Complem. de 30/8/2023 se rectifica error art. 4, en tenencia de cuotas del contrato original del 10/3/2009. Maria E. Rosales, Abogada.

CONSTRUCCIONES NACIONALES PACI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 32 del 19/3/2024 pasada ante la Notaria Cecilia S. Cavalleri, Adscripta del Reg. 10 partido de Junín, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada "Construcciones Nacionales Paci S.R.L." y tendrá su sede social en calle Bolivia N° 1140 de la ciudad de Junín, partido de Junín, prov. Bs. As. Socios: Ángel Papa, argentino, soltero, no hallarse en unión convivencial alguna, nacido el 10 de febrero de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.626.820, CUIL 20-28626820-0, hijo de Beatriz Calvo y Antonio José Papa, maestro mayor de obra, domiciliado en calle Las Calandrias 3015 de esta ciudad de Junín; y Ariel Víctor Hugo Cieri, argentino, nacido el 12 de octubre de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 23.686.417, CUIT 20-23686417-1, casado en primeras nupcias con Lorena María Garreta, comerciante, domiciliado en calle Bolivia N° 1140 de esta ciudad de Junín. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, privadas, y/o públicas, urbanizaciones, pavimentos, caminos de todo tipo, edificios, incluso los afectados a propiedad horizontal, construcción de viviendas, refacción y demolición de las obras enumeradas, construcción y reparación de viviendas familiares, urbanas y rurales, y para oficinas y establecimientos industriales y educativos, movimientos de tierra. Construcción y montaje de galpones. Comercialización de materiales, equipos y herramientas para la construcción. B) Comercial: Compraventa por mayor y menor, consignación, permuta, locación, distribución, importación y exportación de: materiales para la construcción, insumos para industrias, artículos y materiales sanitarios. C) Servicios: Transporte automotor de cargas, alquiler de maquinarias viales y de construcción como así; de herramientas para dichas construcciones. Alquiler de baños químicos; alquiler de carpa para eventos. Servicio de poda y mantenimiento de pasto, y suelos ya sean urbanos y rurales. Colocación de alambrados rurales y olímpicos. D) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre de cargas de mercaderías propia o de terceros en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, servicio de grúa, depósito y embalaje. E) Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá de manera directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, actuar como proveedor o contratista del estado nacional, provincial y municipal, reparticiones autárquicas, en todos los puntos enunciados en este objeto social. F) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965. Capital social: El capital social suscripto es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: Socio gerente Ariel Víctor Hugo Cieri, CUIT 20-23686417-1. Duración del cargo: Por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: El día 31 de octubre de cada año. Cecilia S. Cavalleri, Notaria.

ROVEFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 13/3/2024, se deja asentado que han concurrido todos los socios, dejando de manera unánimela constancia que se prorroga por el término de cuarenta y cinco (45) años la duración de la sociedad. Adecuando el art. tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta y cinco (45) años a contar desde la fecha cuatro de septiembre de 2008, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios..." Escribano, Manuel Aguilera.

COPPOL S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea de accionistas del 10/5/2021 resolvió la aprobación del balance especial de liquidación al 31/12/2020, la liquidación, el proyecto de distribución y gestión del liquidador. Liliana E. Salvador, Contadora Pública.

CORLETTA & VEGA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Reforma de Estatuto Social: Con fecha 15 de marzo de 2024, Escritura 23, F° 56, pasada ante Escribano Lorenzo Spinosa, Titular Reg. Uno de Lobos, se procedió a la reforma del Estatuto Social, artículo noveno, garantía de los directores, quedando de la siguiente manera: En garantía del cumplimiento de sus funciones, los directores deben prestar la siguiente garantía de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) en dinero en efectivo, que deberán depositar cada uno en la caja de la sede social, mientras dure el mandato. Ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires, marzo de 2024. Augusto Juan Spinosa, Escribano.

369PRODUCCIONES LA LLAVE AL UNIVERSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de 369Producciones La Llave al Universo S.R.L. Dom.: Calle 24 N° 4625, Villa España, Berazategui, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Hugo Omar Gonzalez, argentino, casado, nac. 22/1/1969, músico, DNI 20767396, CUIT 20-20767396-0, dom. 27 4625 e/146 y 147, ciudad de Villa España, pdo. de Berazategui; y Elsa Raquel Aranda, argentina, casada, nac. 21/4/1976, ama de casa, DNI 25295598, CUIT 23-25295598-4, dom. calle 27 4625, ciudad de Villa España, pdo. Berazategui, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 2/3/24. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: Producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, por streaming, teatrales, de artes audiovisuales; producción de contenidos, documentales y películas de cine y/o televisión y/o cualquier otro medio de comunicación similar, tanto en vivo como grabados. Explotación de producciones fonográficas, audiovideográficas, discográficas, discos compactos, o por cualquier otro medio y/o formato, que registre imagen y/o sonido, destinado a su reproducción; creados o a crearse en el futuro, la representación en el país y/o en el extranjero de artistas musicales solistas y/o en conjuntos y la producción de shows y espectáculos artísticos. También podrá dedicarse a editorial musical, editorial gráfica, edición de música, sello discográfico, alquilar comprar y/o vender equipos e instrumentos musicales e instalaciones de estudios de grabación. Crear programas de entretenimientos, alquilar espacios públicos de eventos de espectáculos musicales, teatrales y deportivos, obras infantiles. Para las actividades que así lo requieran se contratará profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor, o este estatuto. 5) Capital: \$500.000. 6 y 7) Adm. y rep. legal: Hugo Omar Gonzalez, gerente, duración del órgano de administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej.: 28/2. Hugo Omar Gonzalez, Gerente. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1676, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 40, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-087249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4892 año 1950 a nombre de FORTUNATO DUER.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sanchez 874, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 113, Parcela 4, Partida inmobiliaria 160354, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2828 año 1950 a nombre de MARÍA ANGÉLICA GAHAN DE MALAGÓN, CELINA GALÁN, MARCELA GALÁN y AZUCENA GALÁN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 684, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 101, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-121443-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68671 a nombre de.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 22 v. mar. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al Sr. JUAN MANUEL MOLINA,

DNI N° 33.935.667 de la DISPO-2023-101-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Juan Manual Molina , DNI N° 33.935.667, con domicilio en calle 580 Nro. 1744, de la localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 20 del anexo I del Decreto reglamentario N° 878/94, con una multa de pesos setenta y tres mil ochocientos diez con cincuenta y seis centavos (\$73.810,56) equivalentes a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario_link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) Clickearla opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900., dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

mar. 26 v. abr. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-5/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce N° 1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás; IZAGUIRRE y RESTAGNO María Lilia; Mario Alberto, Nidia Celestina, Juan Horacio; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio; y IZAGUIRRE y RETAGNO Mario Alberto, Nidia Celestina, y Juan Horacio
- 2- 2147-098-1-13/2023- IX, F, Mz 52, Pc 12. Pedro Goitia N°1073, B° Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD ENCOMANDITAS POR ACCIONES.
- 3- 2147-098-1-24/2023- IX, F, Mz 26 d, Pc 31. Garibaldi N° 958, B° Villa María, San Nicolás. ALBORNOZ Lorenzo Miguel.
- 4- 2147-098-1-31/2023- IX, R, Mz100, Pc 3. Camilo Segura N°814, B° Santa Clara, San Nicolás, PARIGINI Aldo Pedro.
- 5- 2147-098-1-81/2023- I, A, Mz 92, Pc15. José Ingenieros N° 675, B° José Ingenieros, San Nicolás, CURE Luis Pedro, CURE Ramón Federico, CURE Julia Esther, CURE María Rosa y CURE Margarita Zulema.
- 6- 2147-098-1-83/2023- I, L, Mz 67, Pc 23. Gendarmería Nacional N°690, B° Güemes, San Nicolás, INDUSTRIAS METALÚRGICAS BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA
- 7- 2147-098-1-84/2023- IX, F, Mz 63, Pc 15. Güemes N° 158, B° Mitre, San Nicolás, BONGIOVANI Domingo Ademar y MORANDO Antonio; ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITAS POR ACCIONES
- 8- 2147-098-1-85/2023- IX, F, Mz 96, Pc 21. Ameghino N°1158, B° Los Viñedos, San Nicolás, ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITAS POR ACCIONES
- 9- 2147-098-1-86/2023- IX, F, Mz 104, Pc 2. Carilla N° 157, B° los Viñedos, San Nicolás, MARTINEZ Ramón y BLASCO Raquel
- 10- 2147-098-1-89/2023- IX, M, Mz 1, Pc 18. Presidente Perón N° 2484, B° Virgen del Rosario, San Nicolás, STORTONI Domingo Luis; y RODRIGUEZ DE BAICHE Teresa.
- 11- 2147-098-1-92/2023- XI, W, Mz 63, Pc 19. Antártida N° 1011, B° Moreno, San Nicolás, GURIDI Mercedes.
- 12- 2147-098-1-101/2023- XI, F, Mz 18, Pc 4 b. Martínez N° 1276, B° San Martín, San Nicolás, MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
- 13- 2147-098-1-102/2023- I, B, Mz 31, Pc 5. Semorile N° 4, B° Colombo, San Nicolás, ESEVERRI Horacio; MERLO Raúl Enrique; HERRERO José María.
- 14- 2147-098-1-103/2023- I, H, Mz 135, Pc9. Saenz N° 735, B° Los pinos, San Nicolás, CAIROLI Eduardo Hugo; y TORRES Rosa Teresa.
- 15- 2147-098-1-2/2024- IX, F, Mz 11, Pc. 19. Gil Medina N° 132, B° San Martín, San Nicolás, BELMONTE Julio.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

mar. 26 v. abr. 3

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-54/2020- I, F, Mz 56, Pc. 18. Brown N° 864, Barrio Del Carmen, San Nicolás; GALLO José María.
- 2- 2147-098-1-56/2020- I, L, Mz 57, Pc. 38. 7 de Septiembre N° 564, B° Plastiversal, San Nicolás. PERRONE Osvaldo

Héctor; VILLAESCUSA Miguel; VILLONE María Rosa; y PARODI Ubaldini.

3- 2147-098-1-62/2020- I, C, Mz225, Pc. 1 C. Maipú N° 519, B° Urquiza, San Nicolás. GAMERO SANDALIO Ernesto.

4- 2147-098-1-7/2021- I, H, Mz 138, Pc. 14. Morteo N° 1370, B° Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo, TORRES Rosa Teresa.

5- 2147-098-1-8/2021- IX, N, Mz 17, Pc. 25. Palermo N° 1342, B° 9 de Julio, San Nicolás. PRINCIPIANO María Estela; DALLA GIACOMA y PRINCIPIANO Ana Rosa.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Garibaldi N° 111, planta Baja, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Ezequiel Rafael Torroba, Escribano.

mar. 26 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de veintiséis (26) lotes de terreno en la ciudad de Balcarce, conforme el Intendente Municipal y la Jefa de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 41/2024, existentes sobre parte de los inmuebles identificados catastralmente de manera originaria como:

- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 57, Fracción 2, Parcela 7a (Parcelas provisorias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), ubicados en la calle 26 a ceder e/45 y 47, NUEVE (9) lotes;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 27, Manzana 27h, Parcela 4 (Parcela provisorias 4i), ubicado en la calle 106 e/17 y 19, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43c, Parcela 17, ubicado en las calles a ceder 108 e/31 y 33, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43d, Parcela 16, ubicado en las calles a ceder 106 Bis e/31 y 33, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43k, Parcela 21, ubicado en las calles a ceder 108 e/33 y 33 Bis, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43m, Parcela 13, ubicado en las calles a ceder 35 e/106 y 108, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43n, Parcela 15, ubicado en las calles a ceder 106 y 33 Bis, UN (1) lote; y
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 45, Manzana 45n, Parcela 2 y 3 (Parcelas provisorias), ubicado en las calles a ceder 37 esquina 50, OCHO (8) lotes.

1) Condiciones de venta: a) Precio: La suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como VALOR DE VENTA SOCIAL POR M2, para el valor de la compraventa, facultando al conforme se detalla a continuación: a.1) PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 27, Manzana 27h, Parcela 4 (Parcela provisorias 4i), ubicado en la calle 106 e/17 y 19, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43c, Parcela 17, ubicado en las calles a ceder 108 e/31 y 33, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43d, Parcela 16, ubicado en las calles a ceder 106 Bis e/31 y 33, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43k, Parcela 21, ubicado en las calles a ceder 108 e/33 y 33 Bis, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43m, Parcela 13, ubicado en las calles a ceder 35 e/106 y 108, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43n, Parcela 15, ubicado en las calles a ceder 106 y 33 Bis, UN (1) lote); a.2) PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: B, Quinta 80, Parcela 4 (Parcelas provisorias 6, 8 y 12), ubicado entre las calles 24, 24 Bis, 57 y 59 TRES (3) lotes); a.3) PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 45, Manzana 45n, Parcela 2 y 3 (Parcelas provisorias 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g y 3a), ubicado en las calles 37 esquina 50, OCHO (8) lotes; y a.4) PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 57, Fracción 2, Parcela 7a (Parcelas provisorias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), ubicados en la calle 26 a ceder e/ 45 y 47, NUEVE (9) lotes).- b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO NOVENO de la Ordenanza N° 41/2024, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CINCUENTA por ciento (50 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2024 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO NOVENO de la Ordenanza N° 41/2024, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom. acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CIEN por ciento (100 %) del valor de

compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quien integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido CINCO (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los VEINTISÉIS (26) lotes: a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses, salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del ARTÍCULO OCTAVO incisos e) y f) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir UN (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de VEINTE (20) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13 horas, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida, y la selección del GRUPO de lotes a sortear, los cuales serán clasificados en GRUPO A, B y C conforme los valores de cada lote. Los aspirantes podrán inscribirse en más de un grupo, pero la adjudicación respecto de un lote lo excluye de la posibilidad de ser parte en el sorteo de otro grupo. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, muñidos del DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de VEINTISÉIS (26) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán VEINTISÉIS (26) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación. Teniendo en cuenta la posibilidad de que los inscriptos sean parte de más de uno de los grupos a sortear, y resultando que adjudicada una persona quedará excluida de la posibilidad de ser sorteada nuevamente, por lo cual el sorteo será materializado sorteando los titulares de manera correlativa, GRUPO A, B y C en una primera instancia, para luego proceder a sortear a los suplentes de la misma manera correlativa GRUPO A, B y C.

Julieta Forte, Directora.

mar. 26 v. abr. 3

MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión de la Sra. BERROSPE GABRIELA ESTELA, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración social

Inmueble nomclatura catastral: Circ. II, Sec. A, Ch. 70 Mza. 33, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 11796. cita en Pasaje

Formosa, Casa N° 9, Barrio Rigacci.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-0020-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

mar. 26 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran NATIVIDAD GALVAN y ELVA ASUSENA PEREYRA, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 25, Letra H, Número 23, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio Machajuy Huanchina, Departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero.

Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89266/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 243, Parcela 02, Partida 100-55025

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 243, Parcela 03, Partida 100-55026.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89404/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 18, Partida 100-48221.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89263/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 6, Parcela 27, Partida 100-34154

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 6, Parcela 28, Partida 100-34155.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89283/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 18, Parcela 06, Partida 100-9846.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89279/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96 F, Parcela 12, Partida 100-105702.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89310/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 151, Parcela 02, Partida 100-39638.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89403/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 21, Partida 100-48224.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89307/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 D, Parcela 07, Partida 100-26888.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89268/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 27, Partida 100-66687

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 28, Partida 100-66688

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89647/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 07, Partida 100-29865.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 192, Parcela 14, Partida 100-61435.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica